



ACTA N° 130
SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:08 horas del día **jueves 09 de julio de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto al Administrador Municipal, don Domingo Alberto Romero Ibáñez y la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Pronunciamiento sobre programa municipal denominado "1ª Corrida Longaviana".
- 5.- Pronunciamiento sobre modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 6.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 7.- Pronunciamiento sobre solicitud de audiencia pública N° 01/2015 dentro del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Longaví para el día 31 de julio a las 17:00 horas en el Salón Municipal.
- 8.- Pronunciamiento sobre solicitud de audiencia pública N° 02/2015 dentro del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Longaví para el día 31 de julio a las 19:00 horas en la escuela Gabriel Benavente Benavente de Los Cristales.
- 9.- Pronunciamiento sobre donación de bienes muebles dados de baja desde el Departamento de Educación Municipal.
- 10.- Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.
- 11.- Pronunciamiento sobre modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del Municipio.
- 12.- Pronunciamiento sobre las bases del concurso de oposición y antecedentes del cargo de Director de Control Interno.
- 13.- Consulta sobre modificación al orden de subrogación del Sr. Alcalde.
- 14.- Pronunciamiento sobre cambio de fecha de celebración de la tercera sesión ordinaria del mes de julio.
- 15.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.

La Secretario Municipal hace presente que el acta N° 129 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 02 de julio del presente año, le fue remitida al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.



El Sr. Alcalde consulta si existen observaciones al tenor del acta, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo del acta N° 129 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 02 de julio del presente año, la que es aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

2.1.- Certificado médico extendido por el profesional Víctor Molina Alarcón, con fecha 08 de julio del 2015, mediante el cual indica que el Concejal Gonzalo Jara Reyes padece de bronquitis obstructiva, indicando reposo por los días 08, 09 y 10 de julio del presente año. En razón a lo anterior, se encuentra justificada la inasistencia del Concejal a la presente sesión, acorde lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.2.- Invitación efectuada por el Alcalde de Pelarco a la 3ra. Fiesta de la Virgen del Carmen que se realizará el día 16 de julio de 2015 desde las 10:00 horas en la Plaza de Armas de esa comuna. Acompaña además el Programa Oficial de la actividad, que comienza el día anterior con la instalación de los artesanos y termina con un espectáculo artístico.

2.3.- Informe Técnico suscrito por la Directora de Obras Municipales (S) con fecha 08 de julio de 2015, mediante el cual da respuesta a una solicitud presentada en la sesión anterior, por el Concejal Araya, en orden a conocer el estado del proyecto "Red de Colectores de Aguas Servidas, Planta de Tratamiento y Aguas Servidas y Conexión a Sistema de APR Población Última Esperanza de Los Cristales, Longaví.

El Concejal Araya destaca la necesidad de analizar lo indicado en el Informe Técnico entregado en la correspondencia, por cuanto se trata de una obra que ha presentado grandes inconvenientes para la comunidad.

El Sr. Alcalde le solicita que el tema sea discutido en los puntos varios, lo que es aceptado.

El Sr. Alcalde solicita modificar el orden de la tabla a objeto de contar con la aprobación presupuestaria antes de someter a pronunciamiento las subvenciones municipales, lo que es aceptado por la Sala.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace presente que en la sesión ordinaria anterior se hizo entrega de dos modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias, que corresponde sean sometidas a pronunciamiento en esta sesión y que tienen las siguientes especificaciones:

UNIDAD MUNICIPAL

PRIMERA

Modificación presupuestaria para incorporar capacidad presupuestaria para gastos menores de las unidades municipales, a organizaciones sociales vía subvenciones, devoluciones por concepto de ingresos mal percibidos en patentes,

adquisiciones de sillas ergonómicas para el JPL y cierre de deuda flotante, todo ello con cargo a menores gastos en cargos en la planta municipal.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	CC	GASTOS AUMENTA	GASTOS DISMINUC.
21.01	Personal de planta	1	6	-	39.652
22.12.002	Gastos Menores	1	6	5.000	-
24.01.004	Organizaciones comunitarias	4	5	30.000	-
26.01	Devoluciones	1	6	500	-
29.04	Mobiliario y otros	1	4	850	-
34.07	Deuda flotante	1	6	3.302	-
TOTALES M\$				39.652	39.652

SEGUNDA

Suplementación presupuestaria para incorporar al presupuesto de ingresos y gastos, saldos de proyectos de inversión área de educación.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	CC	INGRESOS AUMENTA	GASTOS AUMENTA
13.03.002.001.037	PMU Mej. Ser. Hig. Esc. Juan de la Cruz Domínguez	1	6	6.923	-
13.03.002.001.038	PMU Mej. Ser. Hig. Esc. San Luis	1	6	3.613	-
31.02.004.073	PMU Mej. Ser. Hig. Esc. Juan de la Cruz Domínguez	2	4	-	6.923
31.02.004.072	PMU Mej. Ser. Hig. Esc. San Luis	2	4	-	3.613
TOTALES M\$				10.536	10.536

El Director (S) de Secplan antes citado, solicita además corregir lo indicado en la sesión anterior en orden a que en la segunda de las suplementaciones presentadas, el gasto aumenta no disminuye.

El Sr. Alcalde ofrece la palabra.

El Concejal Araya hace presente que sus inquietudes fueron presentadas y resueltas en la sesión anterior.

El Concejal San Martín expone su inquietud respecto a evaluar la factibilidad de que los recursos que resulten de ahorros o economías en ciertos ítems, como acontece en la primera de las modificaciones presentadas, con los recursos originalmente asignados a la Planta, sean destinados a una inversión y no sólo a otros gastos de consumo. En ese sentido, sugiere que los Concejales puedan considerar ciertos recursos para implementar obras de inversión en algunas de las iniciativas que han presentado y que hasta la fecha no han sido acogidas.

El Sr. Alcalde acota que los Sres. Concejales siempre han sido invitados a participar en la elaboración del presupuesto y en otras instancias de ese tipo, recogándose además varias de sus inquietudes y propuestas. Tal como aconteció con el proyecto de sede en Los Marcos presentada por el Concejal Villalobos, a modo de ejemplo.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace entrega de tres modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias, las que se agregan a la presente acta con el número **dos** y que tienen las siguientes especificaciones:

UNIDAD DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PRIMERA

Modificación presupuestaria correspondiente a ajustes de gastos por concepto de Subvención Escolar Preferencial año 2015.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
215.21.01.001	Otras Asignaciones Especiales SEP	27	-
215.21.02.003	Desempeño Individual	100	-
215.21.03.004	Remuneraciones Regulas por Código del Trabajo SEP	98.000	-
215.22.04.001	Materiales de Oficina SEP	10.000	-
215.22.04.002	Materiales de Enseñanza SEP	5.373	-
215.22.04.009	Insumos Computacionales SEP	13.000	-
215.22.05.005	Telefonía Fija SEP	5.000	-
215.22.11.002	Curso Capacitación SEP	4.000	-
215.22.11.999	Servicios Técnicos y Profesionales SEP	-	125.000
215.22.04.999	Otros Materiales de Usos o Consumo SEP	-	4.000
215.22.07.002	Servicios de Impresiones SEP	-	5.000
215.22.12.002	Gestos Menores SEP	-	1.500
TOTALES M\$		135.500	135.500

UNIDAD DE SALUD COMUNAL

SEGUNDA

Modificaciones presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Mejoría en la Equidad Rural año 2015" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
21.02	Personal a Contrata	9.487	-
21.01	Personal de Planta	-	9.487
TOTALES M\$		9.487	9.487

UNIDAD MUNICIPAL

TERCERA

Suplementaciones presupuestarias para incorporar al presupuesto, saldos producto de mayores ingresos por Permiso de Circulación y Aporte Extraordinario al Fondo Común Municipal año 2014 y 2015, Ley 20.806.

Estos mayores ingresos se distribuyen en suplencia y reemplazos; adquisición de base para reparaciones de caminos y poblaciones rurales; traspaso del 62.5% al fondo común municipal de los mayores ingresos de los permisos de circulación; provision presupuestaria para la contratación externa de servicios de arquitectura, proyectos área de educación y salud; y hacer efectivo el compromiso municipal con el proyecto "Mejoramiento Plaza de Armas".

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	CC	INGRESOS AUMENTA	GASTOS AUMENTA
03.02.001	Permisos de Circulación	1	6	44.800	-
08.03.003.1	Aporte Extraordinario	1	6	53.220	-
21.03.005	Suplencias y Reemplazos	1	6	-	20.000
22.04.999	Otros	2	4	-	10.000
24.03.009.1	Al Fondo Común Municipal	1	6	-	28.000
31.01.02.005	Diseños Arquitectura	1	3	-	8.000
24.03.099	A Otras Entidades Pública	2	3	-	32.020
TOTALES M\$				98.020	98.020

El Director (S) de la Secplan explica en detalle cada una de los ítems que indica la tercera modificación presupuestaria presentada y que se encuentran explicados en el anexo de la modificación presentada.

El Concejal Araya indica que no obstante una revisión más detallada y posterior de los documentos presentados, atendidos los mayores recursos por concepto de permisos de circulación, sugiere evaluar nuevamente la adquisición de un semáforo para aquellos puntos viales que resultan más conflictivos, por cuanto no obstante las gestiones que se están realizando ante el Ministerio del ramo o con la Municipalidad de Santiago, se trata de gestiones que demorarán bastante tiempo en ser ejecutadas en relación a la necesidad de solucionar prontamente este tema, especialmente en la intersección de las calles 1 Sur con 3 Poniente.

El Director (S) de la Secplan hace presente que otras comunas cuentan con inversión en el tema vial, pues poseen un Plan Maestro de Tránsito, tema por el cual el municipio ha presentado un proyecto, el que ya está RS y por el que sostendrá el próximo viernes 17 de julio una reunión en dependencias del municipio, actividad a la cual desde ya invita a participar a los Sres. Concejales interesados. Añade que contando con ese Plan Maestro se tendrán las directrices para postular a una serie de obras viales en la comuna.

El Sr. Alcalde instruye que la invitación les sea reiterada a los Sres. Concejales mediante correo electrónico.

El Concejal Araya concuerda en la conveniencia del plan, sin embargo indica que resulta evidente la urgencia de un semáforo en dicho lugar, el cual aunque no solucione la totalidad de los problemas, sin duda contribuirá a su disminución, la que de esperar el proyecto, implica un tiempo de espera de aproximadamente año y medio más.

El Director (S) de la Secplan hace presente que con anterioridad ya se presentaron directamente proyectos de este tipo, los que fueron rechazados, atendido que los flujos financieros no alcanzaban a justificar las inversiones de este tipo. En el mismo sentido, destaca que la instalación de semáforos requiere la autorización de las autoridades gubernamentales especialistas, lo que no se logró anteriormente.

El Concejal Villar indica que además de los temas técnicos se encuentran las gestiones políticas para obtener un beneficio de este tipo para la comuna, por lo que hace un llamado a gestionar la instalación del semáforo.

El Sr. Alcalde destaca que el estudio sobre el cual se rechazó la autorización de instalación de un semáforo data de hace diez años, razón por la cual se trata de un tema necesario de analizar nuevamente, ya que comparte las inquietudes presentadas.

El Concejal Araya añade que sus sugerencias se enmarcan tomando como ejemplo ciudades como Linares, que han logrado grandes inversiones en obras viales.

5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

La Directora de Desarrollo Comunitario (S), doña Paola Contreras Jorquera, presenta el tema, haciendo entrega de ocho solicitudes de subvención municipal, las que se agregan a la presente acta con el número **tres**, cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos Paine Nº 1	Financiamiento para cierre perimetral de cancha de fútbol del sector	\$1.000.000.-	\$1.000.000.-
2	Junta de Vecinos El Tránsito	Financiamiento para ejecutar reparaciones en la multicancha del sector	\$2.100.000.-	\$2.100.000.-

3	Junta de Vecinos Lomas de La Tercera	Financiamiento para adquisición de materiales para construcción de baños y cierre perimetral de sede	\$1.000.000.-	\$1.000.000.-
4	Junta de Vecinos La Estrella de Cerrillos	Financiamiento para proyecto de servicios higiénicos para sede del sector	\$1.000.000.-	\$1.000.000.-
5	Unión Comunal de Fútbol Longaví	Financiamiento para gastos de funcionamiento institucional	\$2.050.000.-	\$2.050.000.-
6	Club Deportivo Lomas de Polcura	Financiamiento para adquisición de semilla de pasto y sistema de riego para campo deportivo del sector	\$2.000.000.-	\$2.000.000.-
7	Club Deportivo y Social Luis Zúñiga de La Quinta Sur	Financiamiento para construcción de camarines para la cancha de fútbol	\$1.800.000.-	\$1.800.000.-
8	Centro de Madres La Gran Ilusión Mesamávida	Financiamiento para adquirir malla para cierre perimetral de la sede comunitaria	\$392.000.-	\$392.000.-

El Concejal Villalobos consulta si la segunda de las subvenciones municipales tiene por objetivo reparar la misma cancha que hace poco fue construida mediante un proyecto.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente el proyecto fue ejecutado, sin embargo faltaron algunos temas a considerar en él y que con los recursos que ingresarán por la aplicación de las multas a la misma empresa que ejecutó el proyecto, pueden ser completados.

El Concejal consulta además por las subvenciones municipales destinadas a la construcción de servicios higiénicos.

El Sr. Alcalde le indica que sólo un 20% de las sedes cuenta con este tipo de instalaciones muy necesarias para los miembros de las organizaciones.

El Concejal Araya sugiere la presentación de un proyecto de construcción de casetas sanitarias en todas las sedes de las organizaciones que lo requieren, tanto de las juntas de vecinos como de las organizaciones deportivas.

El Sr. Alcalde señala que el asunto fue intentado el año anterior, sin embargo no existió interés en todas las comunidades para un proyecto de este tipo.

Respecto a la subvención municipal al Club Deportivo Lomas de Polcura, el Concejal Villalobos solicita un informe por escrito respecto al estado de la subvención municipal que fue aprobada por el Honorable Concejo para la realización de la trilla a yehua suelta, que estaba condicionada a la entrega de mayores antecedentes.

El Sr. Alcalde le indica que ella no fue cursada en virtud de la falta de antecedentes presentada por la organización, respecto a la necesidad de contar con la subvención para el desarrollo del evento. Ello en consideración a que la fotocopia de la libreta de ahorro presentada, no tenía movimiento desde el año 2012.

El Concejal Araya comparte la necesidad de un informe escrito al respecto, por cuanto recuerda con exactitud que la subvención fue aprobada por el Honorable Concejo.

El Concejal San Martín comparte plenamente el apoyo que el municipio entrega a las organizaciones comunitarias para el desarrollo de proyectos de mejora de sus instalaciones u otras iniciativas que mejoran la calidad de vida de sus integrantes, sin embargo considera adecuado que este tipo de instituciones también colabore en la ejecución de las iniciativas y aporte, al menos, la mano de obra en aquellos que no tienen gran dificultad. Pues con el ahorro en ese ítem se logra una mayor optimización de los recursos.

El Sr. Alcalde le indica que las subvenciones que se han entregado consideran el aporte de la mano de obra de los miembros de la organización.

El Administrador Municipal agrega que en San Francisco de La Quinta se demuestra una experiencia muy positiva en este aspecto, pues el drenaje construido fue realizado por los integrantes del grupo con sus propias manos.

El Concejal San Martín destaca que en esa organización, uno de sus dirigentes es constructor civil.

El Concejal Briones comenta respecto a la subvención solicitada para la Unión Comunal de Fútbol de Longaví, pues se trata de una entidad que recibe aportes de los clubes que la compone y además aporte del municipio, debiendo analizarse con mayor detención la falta de autofinanciamiento que tiene.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las ocho solicitudes de subvención municipal presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre programa municipal denominado "1ª Corrida Longaviana".

El Administrador Municipal aprovecha la instancia para dar la bienvenida a la Srta. Paola Contreras como Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, teniendo gran experiencia y capacidad para dirigirla, lo que es compartido por los miembros de la Sala.

Retomando el tema de la tabla, señala que ha tomado contacto con don Patricio González Badilla a objeto de participar en una actividad que se está desarrollando en todo el país y que tiene como objetivo desarrollar una actividad de alta calidad deportiva, masiva y de carácter nacional a realizarse el próximo 04 de agosto en una extensión de 10 kilómetros, por este motivo acompaña el Programa Municipal denominado "1ª Corrida Longaviana", que se agrega a la presente acta con el número cuatro y que tiene un costo aproximado de \$2.500.000.

El Concejal Villalobos destaca que la presentación dice relación con lo indicado en sesiones anteriores, respecto a que cada actividad será acompañada de un programa de respaldo.

La Directora (S) de Desarrollo Comunitario le indica que en la mayoría de las actividades se actuará de esa forma, sin perjuicio de que aquellas que resulten de gran similitud o tengan objetivos similares, puedan ser agrupadas en un solo programa.

El Concejal Briones destaca que se trata de una gran actividad que promueve el deporte en buena medida, sin embargo expresa sus aprensiones respecto a la fecha de realización, pues resulta más conveniente en primavera.

El Administrador Municipal le indica que las posibilidades del calendario a nivel nacional se encuentran disponibles en la página correchile.cl, siendo ésta la fecha tentativa más conveniente según las opciones.

El Sr. Alcalde destaca que en la organización de la actividad ha participado un profesor longaviano.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del programa municipal en comento, el que es aprobado por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre solicitud de audiencia pública N° 01/2015 dentro del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Longaví para el día 31 de julio a las 17:00 horas en el Salón Municipal.

La Secretario Municipal presenta el tema haciendo entrega de la Solicitud de Audiencia Pública N° 01/2015 cuya copia les fue remitida el día anterior en la convocatoria al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales y que se agrega a la presente

acta con el número **cinco**, mediante la cual requiere el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo para realizar la Primera Audiencia Pública programada dentro del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Longaví, en el sector urbano, esto es, el día viernes 31 de julio de 2015 a las 17:00 horas en el Salón Municipal del Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Lo anterior, teniendo como fundamento la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Longaví; el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo que dispone, dentro de las obligaciones a cumplir en el proceso de aprobación de los Planes Reguladores Comunales, que el Concejo, antes de iniciar su discusión, realice una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad; y, la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal realizada el día 02 de julio de 2015, en la cual se aprobó por unanimidad de sus miembros, dar inicio al proceso de tramitación municipal, para la aprobación del Plan Regulador Comunal de la comuna de Longaví, facultando al Alcalde, al Administrador Municipal, al Director de la Secretaría Comunal de Planificación, a la Secretario Municipal, entre otros, para llevar a cabo las actividades propias de esta tramitación.

Continúa indicando las materias a tratar, los intervinientes en la sesión y los procedimientos formales que deben cumplirse, por cuanto se trata de una sesión extraordinaria del Honorable Concejo.

El Concejal Briones destaca que en consideración a que a continuación de esta audiencia pública se realizará otra en el sector de Los Cristales, le parece estrecho el margen de tiempo dispuesto para responder a las consultas que presente la comunidad.

El Sr. Alcalde comparte lo anterior e instruye que los expositores no se extiendan más allá de 40 minutos para dejar el resto de tiempo a responder a las consultas.

El Concejal Villalobos indica que no debieran existir mayores inconvenientes pues el Plan Regulador Comunal recoge lo que actualmente existe en la comuna.

El Sr. Alcalde señala que efectivamente se trata de un tema de larga data y conocido por muchas personas, debiendo tener presente que el principal objetivo es mejorar la situación actual.

El Concejal Villar destaca que según lo que se les ha indicado, lo más aconsejable es aprobar el proyecto tal como ha sido presentado y dejar cualquier modificación para estudiar una vez que el Plan Regulador Comunal ya se encuentre en ejecución.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de audiencia pública N° 01/2015 dentro del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Longaví para el día 31 de julio a las 17:00 horas en el Salón Municipal, lo que es aprobado por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre solicitud de audiencia pública N° 02/2015 dentro del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Longaví para el día 31 de julio a las 19:00 horas en la escuela Gabriel Benavente Benavente de Los Cristales.

La Secretario Municipal presenta el tema, señalando que al igual que el punto anterior, se les ha hecho entrega de la Solicitud de Audiencia Pública N° 02/2015 cuya copia les fue remitida el día anterior en la convocatoria al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales y que se agrega a la presente acta con el número **seis**, mediante la cual requiere el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo para realizar la Segunda Audiencia Pública programada dentro del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Longaví, en el sector de Los Cristales, esto es, el día viernes 31 de julio de 2015 a las 19:00 horas en la Escuela Gabriel Benavente Benavente de Los Cristales.

Añade que la solicitud indica los fundamentos legales, las materias a tratar y los intervinientes en el proceso, similares a los señalados anteriormente, salvo que en



esta oportunidad se requiere además que el Honorable Concejo se pronuncie sobre el cambio de lugar de realización de la sesión extraordinaria, desde el Salón Municipal a la Escuela Gabriel Benavente Benavente de Los Cristales.

El Concejal Villar consulta si a través del Plan Regulador se puede dar solución al problema de acceso que tiene la población Última Esperanza en Los Cristales.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente el Plan lo permite, no obstante se espera regularizar el tema por otra vía.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de audiencia pública N° 02/2015 dentro del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Longaví para el día 31 de julio a las 19:00 horas en la escuela Gabriel Benavente Benavente de Los Cristales, cambiando por ende el lugar de desarrollo de la sesión del Honorable Concejo, lo que es aprobado por unanimidad.

9.- Pronunciamiento sobre donación de bienes muebles dados de baja desde el Departamento de Educación Municipal.

El Administrador Municipal presenta el tema, haciendo entrega del Memorándum N° 08/2015 del Sr. Alcalde, que se agrega a la presente acta con el número **siete**, y mediante el cual se solicita al Honorable Concejo Municipal de Longaví hacer uso de las facultades que le otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 y en consecuencia, aprobar la donación a las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de la comuna, según nómina adjunta, de mobiliario dado de baja desde las escuelas de la comuna.

Agrega que lo anterior es consecuencia de los Decretos N° 3475 de fecha 31 de diciembre de 2014 y N° 1352, de fecha 04 de junio de 2015, que aprobaron dar de baja una serie de bienes muebles, entre ellos, sillas, mesas, herramientas, artículos computacionales, entre otros, desde el inventario de varias escuelas.

En este sentido, teniendo presente los artículos 24° y 25° del Decreto con Fuerza de Ley N° 789 de 1978 se trata de bienes deteriorados que pueden ser donados a diversas organizaciones comunitarias que han requerido mobiliario para su mejor desarrollo.

El Concejal Villalobos consulta si queda algún stock para futuras organizaciones solicitantes, pues él mismo ha presente algunas inquietudes de éstas.

El Sr. Alcalde le indica que en primer lugar, se seleccionarán los bienes muebles dados de baja para entregar el que se encuentre en mejor estado, pues para el resto de las solicitudes se espera efectuar adquisiciones de mobiliario nuevo.

El Concejal Araya manifiesta su conformidad con la presentación, pues son muchas las organizaciones que requieren este mobiliario que actualmente está sin uso en las escuelas. En el mismo sentido, sugiere realizar una revisión detallada del inventario de los establecimientos educacionales pues tiene la sensación que existe una falta de control sobre las existencias en cada unidad.

El Sr. Alcalde hace presente que la mayoría de las escuelas han sido favorecidas con proyectos de reposición de mobiliario, lo que les ha permitido incluso contar con algunas sillas y mesas para préstamos a las organizaciones del sector.

El Concejal Araya sugiere que a fin de transparentar cualquier situación, se establezca un procedimiento escrito para el préstamo de mobiliario de las escuelas, a fin de controlar que dichos bienes regresen a los establecimientos.

La Secretaria Municipal agrega que todos los bienes que ingresan al patrimonio municipal deben ser dados de alta y por tanto ingresados al inventario, siendo de responsabilidad de cada Director y/o Jefe custodiar el resguardo de los bienes.

Se produce un breve debate sobre el tema.

El Concejal Araya destaca que es la primera vez que se somete a pronunciamiento del Concejo este tema y consulta cuál será el procedimiento de entrega.

La Secretario Municipal le indica que debe firmarse un contrato de donación y éste ser aprobado por Decreto Municipal.

El Administrador Municipal hace presente que los decretos de baja hacen mención a que se trata de bienes en mal estado, por lo que en primer lugar se recopilarán todos los bienes para hacer una inspección detallada de ellos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la donación de bienes muebles dados de baja desde el Departamento de Educación Municipal a las organizaciones comunitarias indicadas en la nómina adjunta y por las cantidades allí señaladas, lo que es aprobado por unanimidad.

10.- Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.

El Administrador Municipal presenta el tema, haciendo entrega del Memorándum N° 172/2015 de la Directora (S) de Obras Municipales, que se agrega a la presente acta con el número **ocho**, y mediante el cual solicita el pronunciamiento del Honorable Concejo en el marco de la Ley N° 19.280 respecto a las funciones a desarrollar por un profesional a honorarios en el área de la construcción desde julio a diciembre de este año.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las funciones a cumplir bajo la modalidad de honorarios, las que son aprobadas por unanimidad.

Siendo las 16:29 horas se suspende la sesión, la que es reabierto a las 16:34 horas.

11.- Pronunciamiento sobre modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del Municipio.

El Asesor Jurídico, don Jorge Corvalán Soto presenta el tema, haciendo entrega un Informe que se agrega a la presente acta con el número **nueve** y a través del cual señala que mediante Decreto Municipal N° 468 de fecha 5 de marzo de 2015, se creó la unidad de control interno, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 20.742. Sin embargo, el actual reglamento sobre la estructura, funciones y coordinación de la Municipalidad de Longaví, no contempla la unidad como Dirección sino como parte de las labores del Administrador Municipal en virtud del artículo 17 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Es por este motivo que señala, lo necesario de modificar el actual reglamento de estructura, funciones y coordinación, eliminando del CAPITULO TERCERO del reglamento, las funciones referidas a la unidad de control interno y creando un nuevo CAPITULO NOVENO con las funciones que le compete a esa unidad y que indica el informe jurídico.

El Concejal Araya solicita aclarar ciertos aspectos de la presentación a fin de tener mayor claridad.

La Secretario Municipal le indica que habida consideración a que en el municipio no existía la unidad de control interno como Dirección, las funciones estaban asignadas al Administrador Municipal, según el reglamento de funciones del municipio. Sin embargo, por la dictación de la Ley N° 20.742 en abril del año anterior, se modificaron las plantas de personal, creando el cargo de Director de Control Interno, lo que se realizó en marzo de este año en esta comuna y por lo que se requiere adecuar el reglamento de funciones del municipio a la realidad actual, esto es, eliminar las labores asignadas a una unidad que no corresponde y asignárselas a la unidad recientemente creada.

El Concejal Villalobos consulta si ya está determinada la persona que ocupará el cargo de Control Interno en el municipio, lo que es respondido por el Sr. Alcalde indicándole que precisamente el punto siguiente contiene el tema del llamado a concurso público para proveer el cargo.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del Municipio, en virtud de lo señalado en el informe jurídico, las que son aprobadas por unanimidad.

12.- Pronunciamiento sobre las bases del concurso de oposición y antecedentes del cargo de Director de Control Interno.

El Administrador Municipal dirige el tema haciendo entrega de las Actas N° 01 y N° 02 de la Comisión de Selección del Concurso y de las Bases del Llamado a Concurso, que se agregan a la presente acta con el número **diez**, con las cuales se solicita el cumplimiento de lo indicado en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en orden contar con el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo para las bases.

Continúa con una breve explicación de los principales contenidos de las bases en cuestión, las que en su numeral primero señala que podrán participar en el presente concurso, las personas que cumplan con los requisitos que establece la normativa allí indicada y que cuenten con un título profesional o técnico acorde a la función, esto es, aquel título de naturaleza legal, contable, financiera y/o relacionado a la auditoría, estableciéndose en el tercer numeral la pauta de evaluación a aplicar.

El Concejal Briones hace presente que en consideración a la gran responsabilidad que implica el cargo en comento, no resulta adecuado que este sea desarrollado por alguien que no ostente un título profesional.

La Secretario Municipal le indica que ha sido la propia jurisprudencia de la Contraloría General de la República en sus dictámenes, la que ha establecido la facultad de participar a todos aquellos que tengan un título profesional o técnico acorde a la función, sin enumerar los tipos de título y sólo facultando al municipio a ponderar en la tabla de evaluación aquellas características que la Comisión de Selección considere más adecuadas al perfil del funcionario que se desea. En este sentido, se le ha asignado 15 puntos al título, teniendo el mayor puntaje aquellos que sean profesionales y menor puntaje aquellos postulantes técnicos.

El Concejal San Martín consulta si se ha delimitado el área del perfeccionamiento o si se considerará todo el que se presente, pudiendo acontecer que el perfeccionamiento acompañado no diga relación alguna con el cargo al que se postula.

La Secretario Municipal le indica que no se delimitó el tipo de perfeccionamiento a considerar, pero la Comisión puede incorporarlo en virtud de lo indicado por el Honorable Concejo en su pronunciamiento.

Se produce un breve debate sobre los títulos profesionales menores a 8 semestres de duración.

El Concejal Araya considera muy adecuado proveer prontamente el cargo, pues se trata de una función de gran importancia para el municipio y cuya buena labor fortalece también la función del Concejo.

El Administrador Municipal agrega que el perfil del cargo fue discutido y analizado por la Comisión de Selección, así como cada uno de los ítems que contemplan las bases. Asimismo, en virtud de lo expuesto, se manifiesta a favor de incorporarle una cláusula a las bases, que delimite o aclare que el perfeccionamiento a considerar será aquel que diga relación con la función.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las bases del concurso de oposición y antecedentes del cargo de Director de Control Interno presentadas



agregando que sólo serán evaluados y por tanto, tendrá derecho a puntaje, aquel perfeccionamiento que tengan una naturaleza legal, contable, financiera y/o de auditoría, bases que son aprobadas por unanimidad.

13.- Consulta sobre modificación al orden de subrogación del Sr. Alcalde.

La Secretario Municipal presenta el tema, haciendo entrega del Memorandum Alcaldicio N° 07/2015, que se agrega a la presente acta con el número once, mediante el cual señala que como es de conocimiento de la Sala, el artículo 62 de la Ley N° 18.695, dispone que en caso de ausencia o impedimento del Alcalde, no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.

Así también, el citado artículo 62 de la Ley N° 18.695, señala que, previa consulta al Concejo Municipal, el Alcalde podrá designar como subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden, razón por la cual el suscrito propuso a don Domingo Romero Ibáñez, Director de Desarrollo Comunitario, y en segundo lugar, a don Armando Fuentes Villalobos, Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, como sus Subrogantes, antes de aplicar el orden de prelación establecido en el Escalafón Municipal vigente, a partir del mes de agosto de 2014 y mientras dure su mandato, lo que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2014.

No obstante ello, habida consideración a que actualmente don Domingo Romero Ibáñez desempeña el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.M.S., cargo al cual le corresponde la Subrogancia por orden de jerarquía, resulta necesario determinar nuevamente los órdenes de Subrogancia del suscrito y contar con el Decreto respectivo.

Por este motivo, se consulta al Honorable Concejo su opinión respecto al siguiente orden de Subrogancia en caso de ausencia formalizada del suscrito desde esta fecha y mientras dure su mandato, en orden de prelación:

1° Domingo Alberto Romero Ibáñez, C.I. N° 10.166.560-7, Administrador Municipal, Grado 7° E.M.S.

2° Armando Felipe Fuentes Villalobos, C.I. N° 8.472.938-8, Secretario Comunal de Planificación (S), Grado 10° E.M.S.

3° Carlos Alfonso Encina Villalobos, C.I. N° 7.483.354-3, Director de Administración y Finanzas, Grado 8° E.M.S.

4° Valeria Arancibia Marisol Jaque, C.I. N° 10.559.452-6, Directora de Obras Municipales, Grado 8° E.M.S.

5° Lorena del Pilar Gálvez Gálvez, C.I. N° 13.600.420-4, Secretario Municipal, Grado 8° E.M.S.

Agrega que en caso de no encontrarse en funciones ninguno de los citados anteriormente, se continuará en estricto orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.

El Sr. Alcalde consulta a los miembros de la Sala su opinión al respecto y les ofrece la palabra.

Los miembros de la Sala se manifiestan de acuerdo en que el Sr. Alcalde fije el orden de subrogación que considere adecuado.

14.- Pronunciamiento sobre cambio de fecha de celebración de la tercera sesión ordinaria del mes de julio.

La Secretario Municipal señala que habida consideración a que la tercera sesión ordinaria del mes coincide con un día inhábil, esto es, el jueves 16 de julio, se hace necesario determinar con anticipación su fecha de realización, resultando conveniente para la gestión administrativa interna, realizarla el día 23 de julio.

Se produce un breve debate sobre la fecha tentativa, acordando que incluso se puede llamar a una sesión extraordinaria para analizar aquellos temas más urgentes.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del cambio de fecha de celebración de la tercera sesión ordinaria del mes de julio, para el próximo 23 de julio de 2015 a las 15:00 horas, lo que es aprobado por unanimidad.

15.- Varios.

El Sr. Alcalde comienza los puntos varios informando que sostuvo una reunión con los vecinos del sector de La Conquista, en donde se trató un tema de gran interés y que es el relativo al asfalto del sector, por cuanto se desarrolló un proyecto por un tramo distinto al solicitado, lo que ocasionó que un tramo de 600 metros aproximadamente quedara sin asfaltar. Por este motivo se agendó una reunión con el Seremi del ramo, quien indicó que el proyecto no puede ser modificado atendido a que ya está licitado, sin embargo buscará el financiamiento de los 600 metros faltantes por otra vía.

El Concejal Villalobos hace presente que existe otro tramo sin asfaltar desde la caletera.

El Sr. Alcalde le indica que lamentablemente ese tema no fue analizado, sin embargo él considera que debe ser financiado por la Concesionaria de la Ruta 5 Sur.

Continuando con el tema, el Sr. Alcalde señala que extraoficialmente ha recibido la buena noticia de la aprobación de cuatro proyectos de asfalto, esto es: Ruta 5 a Las Motas; Miraflores a Paso Cuñao desde Las 3 Esquinas hasta el asfalto que existe; la continuación de Bodega hacia el interior y La Caña. Proyectos que le indicaron que están próximos a licitarse.

El Concejal Araya hace presente que se encuentra pendiente la vía de La Polcura a La Cuarta.

El Sr. Alcalde le indica que se encuentra dentro de la solicitud el tramo El Tránsito – Polcura.

El Concejal Villar indica que probablemente alguno de estos tramos se encuentre dentro de las vías a asfaltar para la ruta precordillerana.

Se produce una breve discusión sobre las obras de asfalto necesarias en varios puntos de la comuna.

El Concejal Araya consulta sobre el estado de los proyectos de agua potable rural que estaban pendientes de ejecución, por cuanto según lo que le indicaron, los recursos fueron reasignados al Norte de país, por la catástrofe sufrida en dichas áreas.

El Sr. Alcalde le indica que en esta comuna ello no ha sucedido, pues está aprobado el financiamiento para cuatro de ellos y otros están en evaluación por el Mideso.

El Concejal San Martín destaca que un tema de gran importancia para reforzar y resaltar el turismo, sería asfaltar o pavimentar la ruta de Esperanza Plan a Loma de Vásquez, lo que aumentaría considerablemente la cantidad de visitantes al sector.

El Sr. Alcalde le indica que ello no ha sido planteado, sin embargo considera adecuado incluirlo en la planificación futura, pues hasta el momento se han concentrado los esfuerzos en el asfalto en donde existe mayor cantidad de habitantes, pudiendo cambiar hacia un enfoque turístico. Hace presente que el tramo de Chalet Quemado a Esperanza Plan tuvo un costo superior a los 3 mil millones de pesos, con un costo de 200 millones de pesos por kilómetro versus los actuales 80 millones por kilómetro y que dan cuenta de una menor calidad en el asfalto.

El Concejal Villalobos hace presente la necesidad de contar con una vía asfaltada en Bajo Lollinco.

El Sr. Alcalde le indica que con recursos del Ministerio se pensó en contar con una vía asfaltada desde el río Achibueno hasta Paine, aunque originalmente se pensó que a la Concesionaria de la Ruta 5 Sur, le correspondía transformar esa ruta como caletera.

El Concejal San Martín insiste en un tema ya expuesto en sesiones anteriores y que es el relativo a una eventual adquisición del terreno aledaño al edificio consistorial, que actualmente está sin uso y cuyas dimensiones permitirían una ampliación considerable. Añade que la comuna ha progresado en gran medida durante los últimos 30 años, razón por la que debe contarse con una visión a futuro que le permita al municipio contar con los terrenos necesarios para desarrollar múltiples proyectos.

Por este motivo, solicita que el Sr. Alcalde consulte con la sucesión propietaria del inmueble en comento, su valor comercial o designe una comisión que recopile antecedentes al respecto.

El Sr. Alcalde acoge la petición, sin embargo instruye que antes de ser analizado en comisión, se envíe a los propietarios una nota oficial consultando el valor de venta de la propiedad.

El Concejal Villalobos le indica que según lo que ha sabido el valor es cercano a los 100 millones de pesos.

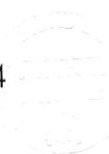
El Concejal San Martín destaca que la casa en donde actualmente funciona la radio El Nevado, que era la casa de la familia Fernández y tiene una estructura de adobe, data del año 1908, lo que la transforma en una de las más antiguas de la comuna. Por este motivo, propone la instalación de una placa conmemorativa de su época de construcción, ya que se trata de un hecho histórico y positivo de destacar.

El Sr. Alcalde acoge la propuesta y le solicita al Concejal San Martín que él mismo converse con la familia y solicite su autorización para la instalación de la placa conmemorativa.

El Concejal Villalobos hace presente que la señalética de tránsito que indica "No virar camiones" en la intersección de las calles 1 Sur con 3 Poniente, está mal ubicada, pues es visible después que el camión ha girado.

El Sr. Alcalde acoge lo anterior e indica que la señalética debiera prohibir el ingreso a la calle 1 Sur.

El Concejal Araya destaca que ha recibido un correo electrónico del Jefe de Gabinete del Senador Larraín indicándole que se encuentra coordinada una



reunión con la Universidad Católica el próximo lunes 13 en la ciudad de Santiago, a fin de analizar el estado del proyecto de restauración de la casona de La Sexta.

El Sr. Alcalde le indica que ya recibió el correo y ha programado su asistencia junto al Director (S) de la Secplan.

El Concejal Araya reitera una petición presentada por vecinos de la Villa Longaví en marzo del año anterior y de la cual aún no tienen respuesta, haciendo entrega de los documentos soportantes, los que se agregan a la presente acta con el número **doce** y en los que se da cuenta que ellos requieren la regularización de un loteo a fin de permitir que se instalen los empalmes de luz eléctrica en los sitios. Agrega que se trata de una subdivisión efectuada por la familia Mora, quienes inclusive han ofrecido donar esas vías al municipio a fin de transformar las calles en sitios públicos y lograr la conexión. Por este motivo requiere que la unidad jurídica en conjunto con la Dirección de Obras Municipales estudien el tema y entreguen una respuesta.

El Sr. Alcalde le indica desconocer el asunto y señala que será derivado a la unidad correspondiente para una respuesta adecuada.

El Concejal Araya hace presente que hace aproximadamente tres años se instalaron juegos de madera con la ayuda de jóvenes universitarios en algunas poblaciones, entre ellas en la población Unión y Progreso, los que lamentablemente fueron retirados por orden del Sr. Alcalde, según lo indicado por las personas del sector, a fin de permitir que el terreno sea usado por el caballo de un particular.

El Sr. Alcalde le indica que nunca ha existido alguna instrucción municipal en tal sentido, pues la organización sólo le indicó que efectuaría una limpieza del lugar. Siendo un tema interno de la institución la decisión del retiro de los juegos y la utilización del terreno para otros fines.

El Concejal Araya le solicita al Sr. Alcalde que habida consideración a lo expuesto, concorra al sector, converse con los dirigentes y aclare la situación, pues la comunidad ha entendido que ha sido autorizado por él, la transformación del terreno en un lugar de pastoreo del caballo. Porque puede haber sucedido, que por un mal entendido se asoció a la persona que retiró los juegos, con el municipio, en consideración a que se trata de un funcionario que trabaja en la posta del sector.

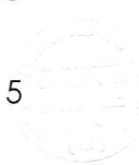
El Sr. Alcalde agrega que no pocas veces se le atañen decisiones que no fueron tomadas por él, como aconteció con una cuneta que limpiaron los vecinos con recursos de una subvención que se les entregó y por la cual se hizo una denuncia, por la que debió concurrir a declarar.

El Concejal Araya hace presente que en el sector en comento, existen muchos conflictos por diversos temas, siendo conveniente aclarar la participación municipal en algunas áreas.

Siendo las 17:38 horas la Secretario Municipal se retira de la Sala por temas personales, contando con la autorización del Sr. Alcalde. Asume la Subrogancia del cargo, don Héctor Francisco Muñoz Daza.

El Concejal Briones destaca el plan de contingencia elaborado por carabineros de la Subcomisaría de Longaví durante la celebración por el triunfo de la Copa América, en la cual se notó la programación y coordinación anticipada para contar con un gran contingente desplegado en diversos puntos de la comuna, para prever cualquier inconveniente.

Por este motivo, solicita enviarles en nombre del Honorable Concejo, una nota de felicitaciones, lo que es aceptado por la Sala.



El Concejel Villar hace presente que en varias oportunidades no ha contado con la tramitación de sus inscripciones y viáticos para asistir a las capacitaciones y otras actividades que le ha autorizado el Honorable Concejo, llegando inclusive a tener de regresar en forma anticipada de un curso, como aconteció hace algunos meses en Valdivia o a no poder asistir a una actividad realizada en Chillán hace algunos días.

Hace hincapié en la necesidad de instruir un nuevo procedimiento a través del cual pueda coordinarse con un solo funcionario para consultar sobre el estado de sus solicitudes y especialmente para contar con los recursos necesarios para asistir a las actividades en forma oportuna.

El Sr. Alcalde acoge la petición e instruye que a partir de esta fecha, la persona a cargo de coordinar la oportuna inscripción, emisión de órdenes de compra y pago de viáticos, es el Administrador Municipal.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:45 horas se cierra la sesión.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 08 de julio de 2015

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde (S) de la comuna, don Domingo Alberto Romero Ibáñez, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **09 de julio de 2015 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Pronunciamiento sobre programa municipal denominado "1ª Corrida Longaviana".
- 5.- Pronunciamiento sobre modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 6.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 7.- Pronunciamiento sobre solicitud de audiencia pública N° 01/2015 dentro del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Longaví para el día 31 de julio a las 17:00 horas en el Salón Municipal.
- 8.- Pronunciamiento sobre solicitud de audiencia pública N° 02/2015 dentro del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Longaví para el día 31 de julio a las 19:00 horas en la escuela Gabriel Benavente Benavente de Los Cristales.
- 9.- Pronunciamiento sobre donación de bienes muebles dados de baja desde el Departamento de Educación Municipal.
- 10.- Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.
- 11.- Pronunciamiento sobre modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del Municipio.
- 12.- Pronunciamiento sobre las bases del concurso de oposición y antecedentes del cargo de Director de Control Interno.
- 13.- Consulta sobre modificación al orden de subrogación del Sr. Alcalde.
- 14.- Pronunciamiento sobre cambio de fecha de celebración de la tercera sesión ordinaria del mes de julio.
- 15.- Varios.

Se despide atentamente,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Domingo Alberto Romero Ibáñez, Alcalde (S) de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

Agregado N° 1.1.
Sección 09 JUL. 2015



Dr. Victor Eduardo Molina Alarcón

MEDICINA INTERNA

Rut.: 12.023.698-9

Lautaro 654 Fonos 73 2229444 - 73 2221650

LINARES

Nombre: GONZALO SADA REYES

Edad :Cédula Identidad N°:.....

Domicilio :

Rp.

- CURSANDO BRONQUITIS

OBSTRUCTIVA

REPOSO POR ESTA

SEMANA DEL 08 AL 10/07/15

08/07/15

(Handwritten signature)

Victor Molina A.
Medicina Interna
Reg. 25225 - 5

FIRMA DEL MEDICO

Fiesta Virgen del Carmen

15 & 16 Julio



www.municipalidaddepelarco.cl

Programa



MIÉRCOLES 15

- 11:00 **INSTALACIÓN DE ARTESANOS & COCINERIAS**
- 17:00 **LITURGIA / INAUGURACION SANTUARIO/ FOLCLORE**
- 19:00 **ESCENARIO ANTARITOS**
- 19:20 **ESCENARIO INICIO MUSICA FOLCLORICA**
- 23:00 **LOS BRAVOS DE LA CUECA DE TALCA**
- 00:00 **CIERRE DE COCINERIAS & ARTESANIAS**

JUEVES 16

- 08:00 **MISA A COMERCIANTES**
- 09:00 **INSTALACIÓN DE ARTESANOS & COCINERIAS**
- 10:00 **CAMPANADAS ANUNCIAN COMIENZO PROCESION**
- 10:05 **AUTORIZACION SACAR LA VIRGEN DEL CARMEN**
- 10:10 **INGRESAN DIABLADAS Y BANDA HOMASUTI**
- 10:10 **CANTO A LO DIVINO Y PAYADORES DE CHILE**
- 10:15 **SALIDA DE IMAGEN DE LA VIRGEN DESDE LA IGLESIA**
- 10:15 **A.C.T. TRASLADA VIRGEN A LA CARRETA CON BUEYES**
- 12:00 **MISA CENTRAL NUNCIO APOSTOLICO IVO SCOPOLO**
- 13:30 **RETIRO DE LA IMAGEN A CAPILLA DE ORACIÓN**
- 14:00 **PRESENTACIONES DE COLEGIOS DE LA COMUNA**
- 16:00 **PRESENTACIONES AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS**
- 16:00 **OPERTURA HOMASUTI TALCA**
- 18:00 **MISA FINAL TRADICIONAL**
- 19:30 **PRESENTACIONES AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS**
- 22:00 **PRESENTACIÓN FOLCLÓRICA DE (PELARCO)**
- 23:00 **PEDRO MESONE JUNTO A ANTARITOS DE PELARCO**
- 00:00 **FIN ESPECTÁCULO ARTÍSTICO**
CIERRE DE COCINERÍAS Y ARTESANÍA.-

Programa Oficial Fiesta Virgen del Carmen

MIÉRCOLES 15 DE JULIO

11:00	INSTALACIÓN DE ARTESANOS
11:00	INSTALACIÓN DE COCINERÍAS
17:00	INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE COMIDA Y ARTESANÍA
17:00	LITURGIA INICIAL (ACOMPAÑADA DE MÚSICA FOLCLÓRICA)
19:00	OPERTURA AN TARITOS
19:20	INICIO DE PRESENTACIONES AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS (4)
20:00	RECORRIDO DE AUTORIDADES POR LOCALES DE ARTESANÍA Y COMIDA TRADICIONALES
22:00	PRESENTACIÓN FOLCLÓRICA DE CIERRE (1)
23:00	ARTISTA PRINCIPAL PRIMERA NOCHE LOS BRAVOS DE LA CUECA DE TALCA
00:00	TERMINO DE ESPECTÁCULO ARTÍSTICO CIERRE DE COCINERÍAS Y ARTESANÍA.-



JUEVES 16 DE JULIO

08:00	MISA A COMERCIANTES DE LA COMUNA (CAPILLA)
09:00	INSTALACIÓN DE ARTESANOS
09:00	INSTALACIÓN DE COCINERÍAS
10:00	INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE COMIDA Y ARTESANÍA
10:00	CAMPANADAS ANUNCIAN COMIENZO DE LA PROCESION
10:05	ALCALDE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SACAR IMAGEN DE LA VIRGEN A RECORRER LAS CALLES DE LA COMUNA
10:10	INGRESAN DIABLADAS Y BANDA PARA ACOMPAÑAR SALIDA DE LA VIRGEN
10:10	CANTO A LO DIVINO ARNOLDO MADARIAGA Y PAYADORES DE CHILE
10:15	SALIDA DE IMAGEN DE LA VIRGEN DESDE LA IGLESIA O CARPA,
10:15	AMIGOS CONSERVANDO TRADICIONES TRASLADAN IMAGEN A CARRETA Y SE INICIA LA PROCESIÓN
11:45	FIN DE LA PROCESIÓN
12:00	INICIO DE MISA CENTRAL JUNTO AL NUNCIO APOSTOLICO IVO SCAPOLO
13:30	RETIRO DE LA IMAGEN DE LA VIRGEN DEL CARMEN A CAPILLA DE ORACIÓN
14:00	INICIO DE PRESENTACIONES DE COLEGIOS DE LA COMUNA
16:00	INICIO DE PRESENTACIONES AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS
16:00	OPERTURA HOMASUTI TALCA
18:00	MISA FINAL
19:30	PRESENTACIONES AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS
22:00	PRESENTACIÓN FOLCLÓRICA DE (PELARCO)
23:00	PEDRO MESONE JUNTO A AN TARITOS DE PELARCO
00:00	TERMINO DE ESPECTÁCULO ARTÍSTICO CIERRE DE COCINERÍAS Y ARTESANÍA.-



A: Sr. Mario Briones Araice

Alcalde Ilustre Municipalidad de Longaví & Concejo Municipal.



Bernardo Vásquez Bobadilla, Alcalde de Pelarco, Le saluda con especial atención a

usted y su Honorable Concejo Municipal y tiene el agrado de invitarles a la 3ra Fiesta de la Virgen del Carmen, donde podrá disfrutar de una procesión acompañando a la Patrona de Chile, Misa a la Chilena, Show Folclórico, diversa artesanía y gastronomía tradicional del campo Chileno.

Dicha celebración que se realizara el día 16 de Julio de 2015, desde las 10:00 horas, en la Plaza de Armas de Pelarco.

Vásquez Bobadilla, Espera contar su distinguida en tan importante actividad para nuestra comuna.

Pelarco, junio de 2015





INFORME TÉCNICO

DE : DIRECTORA (S) DE OBRAS MUNICIPALES

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO	: "Red de Colectores Aguas Servidas, Planta de Tratamiento y Aguas Servidas y Conexión a sistema APR Población Ultima Esperanza de Los Cristales, Longaví".
CONTRATISTA	: Empresa Constructora Vialko Ltda.
MONTO DEL CONTRATO	: \$ 189.716.428 (IVA incluido)
FINANCIAMIENTO	: PMU ACCIONES CONCURRENTES - SUBDERE
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 119 días.
FECHA DE INICIO	: 03 de Junio de 2013.
FECHA DE TERMINO	: 29 de Septiembre de 2013.
DECRETO EXENTO	: N° 1569 de fecha 08/05/13 que adjudica a Empresa Constructora Vialko Ltda.
DECRETO EXENTO	: N° 1777 de fecha 24/05/13 que aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y Empresa Constructora Vialko Ltda.
PARALIZACIÓN DE PLAZO	: Decreto Municipal N° 1050 de fecha 06/05/15, que autoriza la paralización de plazo a contar del 30/04/15.
AUMENTO DE PLAZO	: Decreto Municipal N° 1277 de fecha 28/05/2015, que regulariza administrativamente el plazo en plataforma PMU-Online quedando como nueva fecha de término el 15/07/15
NUEVA FECHA DE TERMINO	: 15 de Julio de 2015

De acuerdo a lo solicitado, me permito indicar las siguientes aclaraciones respecto al proyecto en cuestión.

1. Que a la obra se le han autorizado aumentos de plazo a razón de los inconvenientes presentados por la calidad del terreno (napas freáticas), inundabilidad, lo que ha provocado demoras justificadas en la ejecución del proyecto.
2. Que dicha obra ha sido visitada en forma periódica por la directora titular, personal de la SUBDERE y la suscrita, verificando en terreno la alta complejidad de un proyecto de esta envergadura.
3. Que, para contar con la aprobación del Servicio de Salud del Maule se debe coordinar y cumplir los requerimientos técnicos de esta, quienes ya han visita la obra indicando nuevas observaciones para dar cumplimiento a la normativa vigente y autorizar su funcionamiento. De las Cuales ya se tomó conocimiento por parte de esta D.O.M. y el contratista adjudicado, para contar con un plazo definido de subsanación.
4. Que atendido a las dificultades y drenajes del terreno, se han presentado demoras en los asentamientos de los terrenos intervenidos, retrasando el uso de maquinaria para emparejar y perfilar los caminos.

5. De igual forma se han ejecutado reuniones con las presidentas de las Juntas de Vecinos (Villa Los Cristales y Ultima Esperanza) para clarificar sus inquietudes y aprensiones respecto del proyecto,
6. El proyecto solo será recepcionado conforme contando con la aprobación del Servicio de Salud del Maule, la UNTEC de la Universidad de Chile, además de cumplir con la capacitación y certificación de dos operadores de dicha planta de tratamiento más un residente de cada población dando un total de 4 personas capacitadas debidamente certificadas.
7. Cabe mencionar que es de suma importancia que todos los beneficiarios (109 viviendas) sean conectadas a la red de alcantarillado, lo cual se ha visto entorpecido atendido a que la mayoría de los vecinos, específicamente de la Villa Los Cristales se han negado autorizar la conexión a la empresa, provocando retrasos importantes en la ejecución a la obra. Por lo cual deberá realizarse una reunión informativa con la comunidad (Villa Los Cristales y Ultima Esperanza), la empresa y las autoridades correspondientes, atendido al alto impacto social de desarrollo y saneamiento básico anhelado por tantos años por los vecinos del sector, así como para llegar a buen término la obra.

Es todo cuanto puedo informar.

Se despide cordialmente,


MARIA VERASTEGUI QUINTANA
ARQUITECTO
DIRECTORA(S) DE OBRAS MUNICIPALES

Longaví, 08 de Julio del 2015

DISTRIBUCIÓN (12):

- SR. ALCALDE, MARIO BRIONES ARAICE.
- SR. CONCEJAL, ROBÍN ARAYA ACEBEDO.
- SR. CONCEJAL, LUIS BRIONES ARAICE.
- SR. CONCEJAL, GONZALO JARA REYES.
- SR. CONCEJAL, MANUEL SAN MARTÍN ROMERO.
- SR. CONCEJAL, LISANDRO VILLALOBOS TAPIA.
- SR. CONCEJAL, MATUSALÉN VILLAR MORALES.
- SRA. SECRETARIA MUNICIPAL, LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ.
- SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL, ALBERTO ROMERO IBÁÑEZ.
- ARCHIVO SECPLAN.
- ARCHIVO CARPETA PROYECTO.
- LA INDICADA.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Longaví, 25 de Junio 2015

PARA : Ximena Fuentealba Parra
Jefa de Contabilidad y Finanzas DAEM

DE : Patricio Fuentes González
Contabilidad y Finanzas SEP

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para presentar las siguientes modificaciones presupuestarias de la Subvención Escolar Preferencial, donde el personal contratado por honorario pasarán a ser contratado por código del trabajo SEP, para esto se deben realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, donde se disminuye el gasto de personal a honorarios "2152211999" y aumenta el gasto presupuestario del personal contratado por el código del trabajo "2152103004" todo esto con la finalidad de que los trabajadores tengan una mayor protección esto es:

- Pago de sus vacaciones proporcionales
- Accesos al fondo de cesantía
- Administración de fondos previsionales (AFP)
- Salud
- Pago de cargas familiares si correspondiesen
- Otros...

Las otras modificaciones son para ajuste de gastos del segundo semestre

Para su conocimiento y aprobación.



Patricio Fuentes González

Contabilidad y Finanzas SEP
Departamento de Educación
Ilustre Municipalidad de Longaví.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.


LONGAVI, Julio 09 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Mejoría en la Equidad Rural aprobado por Res. N° 49/02-01-2015 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$9.847.-
- 2.- Para tal efecto se disminuirán las partidas 21-01 "Personal de Planta" por M\$9.847, se inyectarán los recursos al Ítem 21-02 "Personal a Contrata, esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas por dicho convenio.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,


RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI**

**REF.: PRESENTA.SUP. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.**

Longaví, 08 de Julio del 2015.

**SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguientes suplementaciones para incorporar al presupuesto saldos producto de mayores ingresos por Permisos de Circulación y Aporte Extraordinario al Fondo Común Municipal año 2014 y 2015 Ley 20,806.

Estos mayores ingresos se distribuyen en Suplencias y Reemplazos; adquisición de base para reparaciones de caminos y poblaciones rurales; traspaso del 62,5% al Fondo Común Municipal de los mayores ingresos de los Permisos de circulación; provisión presupuestaria para la contratación externa de servicios de arquitectura proyectos área de educación y salud; y hacer efectivo el compromiso municipal con el proyecto "Mejoramiento de Plaza de Armas"

		SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	INGRESOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
AUMENTA					
INGRESOS					
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION				
03.02.001	Permisos de Circulación	Gestión Interna (1)	6	44.800	
08.03.003.1	Aporte Extraordinario	Gestión Interna (1)	6	53.220	
AUMENTA					
EGRESOS					
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION				
21.03.005	Suplencias y Reemplazos	Gestión Interna (1)	6		20.000
22.04.999	Otros	Servicios comunidad (2)	4		10.000
24.03.009.1	Al Fondo Común Municipal	Gestión Interna (1)	6		28.000
31.01.02.005	Diseños Arquitectura	Gestión Interna (1)	3		8.000
24.03.099	A Otras Entidades Pública	Servicios comunidad (2)	3		32.020
TOTALES \$				98.020	98.020

Atentamente,



Mario Briones Araice
**MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE**

afv
Afuentes /afv

INFORME POR SUPLEMENTACION AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION DEL DIA 09 DE JULIO DEL 2015

INGRESOS

03.02.001 PERMISOS DE CIRCULACION: Mayores ingresos por Permisos de circulación lo que permite estimar un total anual de mayor ingresos por la suma de M\$ 44.800

08.03.003.1 APOORTE EXTRAORDINADO FONDO COMUN MUNICIPAL: Durante el año 2014 y el año 2015 en virtud de la Ley 20.806 se aportaron un fondo Extra ordinado al Fondo Común Municipal de 12 mil millones de pesos los que distribuidos a las Comunas fueron ingresados durante el año 2015 la suma de \$ 53.220

EGRESOS

21.03.005 SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS, este ítem de personal de Planta requiere ser aumentado debido a la mantenciones de varias suplencias en la Planta Municipal como Control, recursos humanos, Arquitecto Dom (s)

22.04.999 OTROS : por este ítem se presente adquirir mediante licitación pública adquisición de base estabilizada (material pétreo bajo 2" pudiendo ser de canto rodado o chancado , debiendo tener incorporado material fino arena y arcilla en no más de un porcentaje del 25%) para la mantenciones de caminos vecinales y Poblaciones tales como Esperanza Plan , La Quinta , Los Cristales Miraflores, La Aguada, Palhuén entre otros.

24.03.009 AL FONDO COMUN MUNICIPAL: El mayor ingresos proyectado por permisos de circulación hace que el municipio deba transferencia al mismo Fondo Común Municipal mayor recursos producto del porcentaje de distribución (62,5%)

31.02.002 DISEÑOS DE ARQUITECTURA : la actual situación de subrogación de la Dirección de Obras Municipales, por parte de la única profesional Arquitecto Suplente , sumado los plazos y la cantidad de proyecto a presentar hace necesario la contratación externe especifica de proyectos de arquitectura e instalaciones para las Áreas de Salud y Educación.

24.03.999 Las gestiones realizadas por el municipio en el sentido que fuéramos eximidos del aporte municipal al proyecto de Mejoramiento de Plaza de Armas, Longavi lamentablemente no fue acogida razón por la cual debemos transferir el aporte acordado de M\$ 32.0020 al Servui Región del Maule y así agilizar el convenio respectivo que permita la pronta licitación del proyecto.



Armando Fuentes Villalobos
Secplan Subrogante



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS PAINE N° 1 RUT N° 75,948,650-1	Financiamiento para cierre perimetral de cancha de futbol del sector	1.000.000	1.000.000
			TOTAL	1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente




PAOLA CONTRERAS JORQUERA
DIRECTORA (S) DIDECO



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 08 DE JULIO DE 2015

Subvención

	FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ		N° OIRS 953
			FECHA 24-06-15
NOMBRE	Mario Parada Quintana		
C.I. N° (Opcional)			
DOMICILIO	Paine		
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO	59722081		
MATERIA	Solicita subvención		
SOLICITO RESPUESTA	En la Municipalidad	Por Teléfono	Por Carta
FIRMA	I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES		
	N° 3639 Fecha Entrada 24-06-15 Fecha Salida Dideco		
<small>Sólo uso institucional</small>			
DERIVACIÓN	Dideco		
PLAZO RESPUESTA	10 Días		
OBSERVACIONES			

SOLICITUD

A: Sr. Alcalde y Concejales

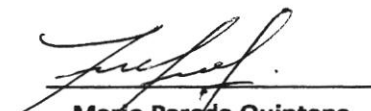
De: Junta de Vecinos Paine Longaví

En atención, junto con saludarle, me dirijo a Ud. Para comunicarle que necesitamos un aporte para nuestra cancha de futbol ya que podimos limpiarla con el aporte de vecinos sacando matorrales y malezas y así dejar todo limpio, por eso necesitamos el aporte para hacer un cierre perimetral.

De antemano esperando una pronta respuesta, nuestra comunidad se lo agradecería ya que es muy necesaria.

Desde ya le agradece el presidente, la directiva y la comunidad.

Atentamente



Mario Parada Quintana

C.I.N° 12.092.422-2

Presidente

Junta de Vecinos Paine

Rut: 75.948.650-1

Junta de Vecinos Paine

Longaví

Longaví 24 de Junio de 2015.-



FERRETERIA
LONGAVI

José Victor Santander Kramm

6.847.163-K

C. Matriz: 1 Norte N°293 Fono: (73) 2411104 - LONGAVI

COTIZACION

Señores: JUNTA VECINOS PAINE

Fecha: 24/6/15

Cant.	DETALLE	TOTAL
135	Polin 3a4x2,44	241.650.-
	‡ 1.790.-	
16	Rollo Malla	
	ECOSUL x 1,80.-	
	‡ 40.000	640.000
5	ALAMBRE PUM 1x275	120.000
	‡ 24.000	
20	Kg GRAPAS 1 1/4	30.000
	‡ 1.500	
8	LISTON 2x2	7.200.-
1/2	Kg clavos 4"	500
	FERRETERIA LONGAVI ‡	1.039.350.-
	1 Norte 293 - Fono 411104	
	LONGAVI	



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS N° 1, PAINE**, RUT **75.948.650-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIO PARADA QUINTANA
RUT del Representante Legal	: 12.092.422-2
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS N° 1, PAINE
RUT de la Institución	: 75.948.650-1
Fecha de emisión del certificado	: 09/07/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS EL TRANSITO RUT N° 73,469,500-9	Financiamiento para ejecutar reparaciones en la multicancha del sector.	2.100.000	2.100.000
			TOTAL	2.100.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 PAOLA CONTRERAS JORQUERA
 DIRECTORA (S) DIDECO
 LONGAVI

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

LONGAVI, 08 DE JULIO DE 2015

República de Chile
Provincia de Linares
Comuna de Longaví
Junta de Vecinos
El Tránsito

Suscripción

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

Nº 3523

Fecha Entrada

17-06-15

Fecha Salida

Dom

Nro. 33

EL TRANSITO, 17 de junio del 2015

Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Longaví
don MARIO A. BRIONES ARAICE
1 Oriente 224
Longaví
Presente

Estimado Sr. Alcalde:

Junto con saludarle y de conformidad con la reunión sostenida con Ud., entre D. Luis A. Méndez, este Presidente y la Señori ta Valeria Arancibia, acaecida el 20 de mayo ppdo., sobre el alcance de las obras a ejecutar (reparaciones) en la multicancha de nuestro sector El Tránsito, nos permitimos enviar a su consideración, presupuesto elaborado por D. Luis Castillo González, de la localidad de El Carmen.

De su resultado, esperaremos atentos lo que resuelva sobre el particular.

Agradecemos a Ud., la voluntad y el deseo de cumplir con el propósito de apoyar a nuestra comunidad en el contacto sostenido en el mes de mayo ppdo.

Se despide atentamente de Ud.,

CPE.-
Copia
LAMéndez



Le saluda

Claudio Ferreira Erazo
Claudio Ferreira Erazo
Presidente

Presupuesto

Nombre: Luis Castillo Gonzales
Dirección: El Carmen s/n, Longavi.
Celular: 87151042.

Reparaciones varias sede social, El Transito.

Mediante la presente entrego a ustedes mí presupuesto por las fabricaciones y reparaciones de trabajos varios, el trabajo consiste en:

- Fabricación
- Protecciones
- Rampla para discapacitados.
- Baños hombres – baños mujeres (Percheros, banquetas, soporte cortinas de duchas, sierre parte trasera de ambos baños con maya de alambre y polín pregnado.
- Portón entrada principal.
- 20 metros de protección entre cancha y baños la cual se realizara con maya asma, ángulo doblado y perfil cuadrado.
- Terminaciones de cierres perimetrales.
- Reparación, protección sierre frontal de la cancha.
- 4 banquetas ancladas al piso del corredor de los baños.
- Protecciones a llaves salida proveniente de pozo.
- Fabricación puerta del frontis.
- Protección a tablero eléctrico, Etc.

Valor neto de los trabajos: \$1.800.000 más IVA¹¹, este valor incluye materiales, mano de obra, gastos en generales y utilidades.

 \$ 2.100.000

FIRMA Y NOMBRE

RUT: 11.531.796-2



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS EL TRANSITO**, RUT **73.469.500-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: HUGO CLAUDIO FERREIRA ERAZO
RUT del Representante Legal	: 4.420.257-3
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS EL TRANSITO
RUT de la Institución	: 73.469.500-9
Fecha de emisión del certificado	: 09/07/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LOMAS LA TERCERA RUT N° 65,263,230-0	Financiamiento para adquisición de materiales para construcción de baños y cierre perimetral de sede	1.000.000	1.000.000
			TOTAL	1.000.000


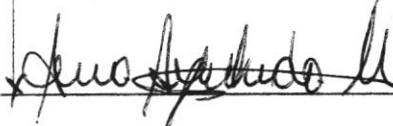
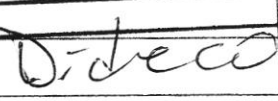
- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente

PAOLA CONTRERAS JORQUERA
DIRECTORA (S) DIDECO

MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 08 DE JULIO DE 2015

Subvención

	FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ		N° OIRS 9/46 --
			FECHA 22-06-15
NOMBRE	Ana Sepulveda Martínez		
C.I. N° (Opcional)	-		
DOMICILIO	Foncia de la 3ra		
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO	5031 8870 ✓		
MATERIA	Solicita construcción de baños para Damas y Varones y cierre perimetral de		
SOLICITO RESPUESTA	En la Municipalidad	Por Teléfono <input checked="" type="checkbox"/>	Por Carta <input type="checkbox"/> Por Correo electrónico <input type="checkbox"/>
FIRMA	en sede (Subvención hasta \$ 1.000.000-) 		
<small>Sólo uso institucional!</small>	I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES N° 3582 22-06-15-		
DERIVACIÓN	Dideco		Fecha Entrada
PLAZO RESPUESTA	10 días hábiles		Fecha Salida 
OBSERVACIONES			

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
JJ.VV LOMAS DE LA TERCERA**

ANT.: Solicitud.-

FECHA: 22 de junio de 2015.-

DE: Srta. Ana María Sepúlveda Martínez -Presidenta de la Junta de Vecinos del sector Lomas de la Tercera.

A: Sr. Mario Briones Araice- Alcalde de la I. Municipalidad de Longaví y al honorable consejo de la I. Municipalidad de Longaví.

Junto con saludarle y en representación como presidenta de la Junta de Vecinos del sector Lomas de la Tercera, nos dirigimos a Usted con la única finalidad de entregar a nuestra localidad un ambiente limpio e higiénico a cada una de las familias y socios de nuestro sector.

Es por ello que nuestros vecinos y socios solicitamos una subvención de \$ 1.000.000 pesos para la construcción de baño (dama- varón), y el cierre perimetral de nuestra sede puesto que actualmente no contamos con ello, siendo sin duda un espacio fundamental a la hora de realizar, tanto reuniones como eventos vecinales.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente y en espera de una respuesta acogedora agradece atentamente,



**ANA MARÍA SEPULVEDA MARTINEZ
PRESIDENTA JJ.VV LOMAS DE LA TERCERA**

**JUNTA DE VECINOS
LOMAS DE LA TERCERA N° 8
LONGAVÍ**

FERRETERÍA LONGAVÍ

José Víctor Santander Kramm
Rut.: 6.847.163-K
1 Norte 293 Fono: 2411104
1 Oriente 353 Fono: 2412024
LONGAVÍ

COTIZACION

ORDEN DE COMPRA

Señor(es): JUNTA de vecinos Lomas la Tercera

Dirección: _____ Ciudad: _____

Rut.: _____ Giro: _____

Tenemos el agrado de cotizar a Ud. lo siguiente:

Cant.	DETALLE	P. Unitario	TOTAL
4	mts pvc gris 40mm		2120
2	codo pvc gris 40mm		600
2	Reduccion 110x40		2680
2	Tee pvc gris 110.		4800
2	set Flexible c/llave angular		7000
2	ventana 60x60		37.000
1	Filtro 16mts.		3900
2	Terminal HE 20m pvc		500
2	Terminal HE 20m pvc		400
2	Tee 20mm pvc		280
3	1/2 caña		5550
6	guardapolvos		11.100
2	sacos BEKON x25kg.		4700
4	caja ceramica Piedra Beige.		47.000
1	uña c/ tornillos		1000
2	sifon Lavamanos.		4400
2	sello antifugas.		3000

Impresora TopGraff - Max Jara 393 - Fono (73)2471157 - Linares

Observaciones: _____

17/06/15
Fecha

FERRETERIA LONGAVI
1 Norte 293 - Fono 411104
L. P. N. G. S. D. G.

FERRETERÍA LONGAVÍ

José Víctor Santander Kramm
Rut.: 6.847.163-K
1 Norte 293 Fono: 2411104
1 Oriente 353 Fono: 2412024
LONGAVÍ

COTIZACION

ORDEN DE COMPRA

Señor(es): _____

Dirección: _____ Ciudad: _____

Rut.: _____ Giro: _____

Tenemos el agrado de cotizar a Ud. lo siguiente:

Cant.	DETALLE	P. Unitario	TOTAL
2	Llave Lavamanos		6800
2	Tira pvc 20mm		3500
6	Codo HI pvc 20mm		1800
4	Codo pvc 20mm		720
4	Tee pvc 20mm		1120
1	Vinilit FRASCO		2800
4	Tira pvc gris 110m		34.000
2	Tira pvc gris 75m		12.000
2	Tee 110 x 75		2400
4	Codo 75m		3600
1	Pileta Universal		3900
1	Fosa septica 1300Lts.		120.000
1	Tapacamara.		8500
6	Bisagras 3"		2400
8	Sacos cemento	4350.	34.800
25	Liston 2x3.	1450	36.250
3	Kg. clavo 4.		3000

Impresora TopGraff - Max Jara 393 - Fono (73)2471157 - Linares

Observaciones: _____

17/06/15
Fecha

FERRETERIA LONGAVI

1 Norte 293 - Fono 411104

LONGAVI
Firma Vendedor

FERRETERÍA LONGAVÍ

José Victor Santander Kramm
Rut.: 6.847.163-K
1 Norte 293 Fono: 2411104
1 Oriente 353 Fono: 2412024
LONGAVÍ

COTIZACION

ORDEN DE COMPRA

Señor(es): _____

Dirección: _____ Ciudad: _____

Rut.: _____ Giro: _____

Tenemos el agrado de cotizar a Ud. lo siguiente:

Cant.	DETALLE	P. Unitario	TOTAL
8	Pls. Internit 4,0 mm.	5.500	44.000
8	Pls. zinc "V" 0,35 x 2 mts.		34800
4	Pls. zinc acc. 0,35 x 2 mts.		17.400
7	Listones 2x2.	950	6.650
14	Tapas 1x4	670	9.380
2	Kg. clavos 2 1/2.		2.000
2	Kg. clavos tenarero 1"		3.000
3	Marco Puerta	8.000	24.000
3	Puertas 0,70 x 2	13.000	39.000
3	Cerraduras Polieco.	5.500	16.500
2	Sala Baño.	57.000	114.000
2	Set pernos anclaje		2.000
2	Desagüe lavamanos		3.000
2	Candados		2.400
1	Tineta esmalte al agua ^{Dynal.}		55.650
			<u>373.780</u>

Impresora TopGraff - Max Jara 393 - Fono (73)2471157 - Linares

Observaciones: _____

17/06/15.

Fecha

FERRETERIA LONGAVI
1 Norte 293 - Fono 411104
LONGAVI
Firma Vendedor



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LOOMAS LA TERCERA**, RUT **65.263.230-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ANA MARIA SEPULVEDA MARTINEZ
RUT del Representante Legal	: 12.502.722-9
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS LOOMAS LA TERCERA
RUT de la Institución	: 65.263.230-0
Fecha de emisión del certificado	: 09/07/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS "LA ESTRELLA" DE CERRILLOS RUT Nº 75,973,600-1	Financiamiento para proyecto de servicios higienicos para sede del sector	1.000.000	1.000.000
			TOTAL	1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PAOLA CONTRERAS JORQUERA
DIRECTORA (S) DIDECO
LONGAVI


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE


MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 08 DE JULIO DE 2015

Subvenciones

 FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ		Nº OIRS	903
		FECHA	10-06-15
NOMBRE	Junta de Vecinos La Estrella		
C.I. Nº (Opcional)			
DOMICILIO	Cerrillos		
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO	97763394 - 73201413		
MATERIA	Solicito subvenciones de \$1.000.000 para Proyecto Servicios Higienicos.		
SOLICITO RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/> En la Municipalidad	<input type="checkbox"/> Por Teléfono	<input type="checkbox"/> Por Carta
FIRMA	 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES Nº 3376 Fecha Entrada 10-06-15 Fecha Salida Dideco		
Sólo uso institucional			
DERIVACIÓN	Dideco		
PLAZO RESPUESTA	10 días		
OBSERVACIONES			

Sr Mario Briones

Auto Ud le presento la siguiente solicitud por la cual, tenemos la necesidad de su ayuda en que confiamos.

Tenemos un proyecto para nuestra Sede perteneciente a la Junta de Vecinos La Estrella de Carrilón.

Esta solicitud consiste en que Ud nos ayude con 1 Millon de pesos. para llevar a cabo nuestro proyecto que consiste en servicio higiénicos - 2. Dama y Varón.

Querando poder tener una real respuesta de su persona. Ya que será gratificante lograr realizar un sueño de tantos años.

At despedir de Ud

confiando en una segura respuesta
La Presidente y Secretaria.

~~Mario Briones~~

Atte. a Ud.

S.S.S.

San José
10/06/2015.

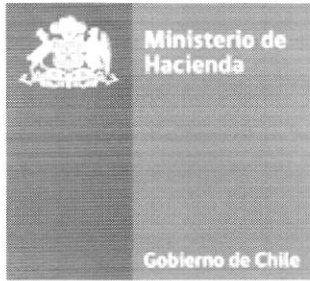
JUNTA DE VECINOS
LA ESTRELLA DE CARRILÓN GAVI
Reg. Jurid. N° 165
del 20 de Julio - 1998

~~Joy Bravill~~

10375426-7

Atte a Ud

S.S.S.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LA ESTRELLA DE CERRILLOS**, RUT **75.973.600-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/04/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIA DIAZ VILLAGRA
RUT del Representante Legal	: 9.803.483-8
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS LA ESTRELLA DE CERRILLOS
RUT de la Institución	: 75.973.600-1
Fecha de emisión del certificado	: 09/07/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	UNION COMUNAL DE FUTBOL LONGAVI RUT N° 65,014,540-2	Financiamiento para gastos de funcionamiento institucional	2.050.000	2.050.000
TOTAL				2.050.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 08 DE JULIO DE 2015

UNION COMUNAL DE FUTBOL
LONGAVI

ORD. : N° 42 /

ANT. : Funcionamiento nuestra sede.

MAT.: solicita subvención.-

LONGAVI, Julio 01 de 2015.-

DE: UNION COMUNAL DE FUTBOL DE LONGAVI

A: SEÑOR ALCALDE COMUNA DE LONGAVI

DON MARIO BRIONES ARIACE.-

1.- Como es de su conocimiento nuestra sede funciona durante el año en el recinto del complejo deportivo y para ello necesitamos de fondo, el problema que no constamos con los necesarios para realizar una buena labor que permita la atención y la administración de nuestra institución. Es por lo que venimos en solicitar a Ud., una subvención de \$ 2.050.000 para gasto operacionales.

2.- Esperando que nuestra solicitud tenga una buena acogida,

Saluda atentamente a Ud.,

UNION COMUNAL
DE FUTBOL LONGAVI
PERS. JURIDICA N° 28870
HUMBERTO YANEZ VILLALOBOS
Presidente

HYV/ohm

DISTRIBUCION:

- La indicada.-
- Archivo





FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Nº OIRS

973

FECHA

01-07-15

NOMBRE	Humberto Jañez Villalobos		
C.I. Nº (Opcional)	-		
DOMICILIO	1 Sur Longaví		
CORREO ELECTRÓNICO	-		
TELÉFONO	62722831 //		
MATERIA	Solicitud Subvención municipal por \$ 2.050.000 - -		
SOLICITO RESPUESTA	En la Municipalidad	Por Teléfono //	Por Carta Por Correo electrónico
FIRMA	 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES Nº 3766 Fecha Entrada 01-07-15 Fecha Salida <u> </u>		
Sólo uso institucional			
DERIVACIÓN	Dideco		
PLAZO RESPUESTA	10 días hábiles		
OBSERVACIONES	 03 JUL. 2015 PRESENTE CONCEJAL JEN 212		



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNION COMUNAL DE FUTBOL**, RUT **65.014.540-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: HUMBERTO YAÑEZ VILLALOBOS
RUT del Representante Legal	: 11.747.547-6
Nombre de la Institución	: UNION COMUNAL DE FUTBOL
RUT de la Institución	: 65.014.540-2
Fecha de emisión del certificado	: 09/07/2015



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO LOMAS DE POLCURA**, RUT **72.282.300-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: BENITO ALMUNA SOTO
RUT del Representante Legal	: 16.538.435-0
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO LOMAS DE POLCURA
RUT de la Institución	: 72.282.300-1
Fecha de emisión del certificado	: 09/07/2015




INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "LUIS ZUÑIGA" LA QUINTA SUR RUT N° 65,104,051-5	Solicitud de financiamiento para construcción de camarines para la cancha de futbol	1.800.000	1.800.000
TOTAL				1.800.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente


 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 PAOLA CONTRERAS JORQUERA
 DIRECTORA (S) DIDECO
 LONGAVI


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

LONGAVI, 09 DE JULIO DE 2015

Subvención

	FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ		N° OIRS 872
			FECHA 04-06-15
NOMBRE	Club Deportivo Jesús Zavala		
C.I. N° (Opcional)			
DOMICILIO	El Plano		
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO	73170122 ✓		
MATERIA	Solicitud Subvención Municipal monto: \$ 1.800.000 --		
SOLICITO RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/> En la Municipalidad	<input checked="" type="checkbox"/> Por Teléfono	<input type="checkbox"/> Por Carta <input type="checkbox"/> Por Correo electrónico
FIRMA			
Sólo uso institucional	I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES N° 3272 Fecha Entrada 04-06-15 Fecha Salida _____		
DERIVACIÓN	Dideco Dideco		
PLAZO RESPUESTA	10 días hábiles		
OBSERVACIONES			

CLUB DEPORTIVO LUIS ZUÑIGA
LONGAVI

LONGAVI, Mayo 20 de 2015.-

REF. : Solicita subvención.-

SEÑOR
ALCALDE COMUNA DE LONGAVI
DON MARIO BRIONES ARAICE

Como es de su conocimiento nuestra cancha no cuenta con camarines lo que dificulta que podamos realizar nuestras actividades deportivas. Nuestro club al existir hace que nuestra juventud tenga una forma de espaciamento sano junto a toda la familia deportista del sector. Es por lo que venimos en solicitar a Ud., una subvención de \$ 1.800.000 para la construcción de camarines adecuados a las necesidades de una cancha de futbol.

Esperando que nuestra solicitud tenga una buena acogida.-

Saluda atentamente a Ud.,

Club Deportivo Luis Zúñiga
Pers. Juríd. 131
Rut: ~~78-282.400-8~~



FRANCISCO CASTILLO BUSTOS
Presidente

c.c. archivo club.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO SOCIAL LUIS ZUÑIGA**, RUT **65.104.051-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **29/05/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: FRANCISCO CASTILLO BUSTOS
RUT del Representante Legal	: 11.747.779-7
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO SOCIAL LUIS ZUÑIGA
RUT de la Institución	: 65.104.051-5
Fecha de emisión del certificado	: 09/07/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE MADRES LA GRAN ILUSION MESAMAVIDA RUT Nº 65,378,530-5	Financiamiento para adquirir malla para cierre perimetral de la sede comunitaria	392.000	392.000
			TOTAL	392.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



PAOLA CONTRERAS JORQUERA
DIRECTORA (S) DIDECO



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 08 DE JULIO DE 2015

18 de mayo. 2015.

Señor
Mario Briones A.
Alcalde y Asesor Municipal
Ciudad San Juan.

Es firmado Alcalde y

Cuerpo de Concejales.
El Centro de Madres.

Se gran yusion de Mesamavida.
junto con el Adulto Mayor de Mesamavida.
Señor recordado los 2 grupos. Cambiar
el precio de maya que tenemos por
un precio más bajo maya más alta
2 por metro todo el contorno de ambas
sedes ya que está todo tan inseguro.
Mallas Viejas y Bajas y no queremos que un
Robo por lo tanto pedimos al Sr. Sr.
Alcalde y su cuerpo de concejales que nos
apoyen en nuestro proyecto de Pierre.
por mayas de 2 metros para ambos grupos.
Seremos sus Agradecidos. En nuestra
petición.
gracias: Atte a ud.

Centro de Madres
La gran yusion
Mesamavida
Presidenta
Norma Coronado
6.095-412-7



Adulto Mayor
Renacer de Nuevo
Mesamavida
Presidente
Herendy
4.312 852-3

Comercial

**El
Dial**

LUIS BERNARDO NORAMBUENA CERDA

RUT.: 6.013.408 - 1

FERRETERIA - MATERIALES DE CONSTRUCCION

INSUMOS AGRICOLAS

1 Norte N° 318 - Fono: 2 411165 - Longaví

Cel.: 99910730 / 86626824

COTIZACION N° 000838

Señor (es): Centro Paches Gran Merin

Dirección: Peñaranda -

Longaví, 20 de May de 15

Por la siguiente me permito cotizar a Ud., los siguientes productos:

CANT.	DETALLE	VALOR
1	Puntas Palla Eco 1.80 49000	215.000
2	Alambre 11mm 14x275 23000	46.000
60	Polines 3.24x2.44 1900	114.000
		375.000

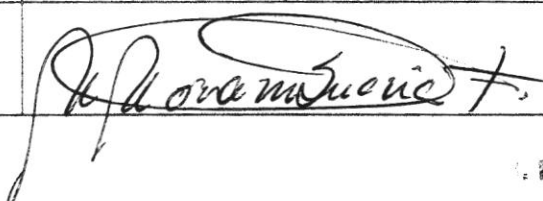
Presupuesto
Válido por: _____
Forma de Pago: _____


Son:
% IVA:
TOTAL:

Firma Aceptado

Firma Luis Norambuena C.

Sugerencia

FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ		Nº OIRS	807
		FECHA	20-05-15.
NOMBRE	Centro de Madres La gran Ilusión.		
C.I. Nº (Opcional)			
DOMICILIO	Mesamavida.		
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO	83981678.		
MATERIA	Solicita cierre de manga para el centro de madres.		
SOLICITO RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/> En la Municipalidad	<input type="checkbox"/> Por Teléfono	<input type="checkbox"/> Por Carta
FECHA DE RECEPCIÓN	20-05-15		
FIRMA			
lo uso institucional	<input type="checkbox"/>		
DERIVACIÓN	D. deca		
PLAZO RESPUESTA	7 días		
OBSERVACIONES			

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES
Fecha Entrada 20-05-15
Fecha Salida Didecap




Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE MADRES**, RUT **65.378.530-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **20/02/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: NORMA NORAMBUENA FIGUEROA
RUT del Representante Legal	: 6.095.412-7
Nombre de la Institución	: CENTRO DE MADRES
RUT de la Institución	: 65.378.530-5
Fecha de emisión del certificado	: 09/07/2015



Formulación Presupuestaria N° 13 Año 2015

Programa o Proyecto	1° Corrida Longaviana
Área de Gestión	Programas Recreacionales.
Unidad de Responsabilidad	Dirección de Desarrollo Comunitario
Periodo de Ejecución	2 de agosto del 2015.

1.- Fundamentación:

La comuna de Longaví cuenta con una vasta extensión geográfica, compuesta de varios sectores, donde actualmente los vecinos de dichos sectores demandan al organismo público, la realización que actividades tendientes a fomentar el deporte y la recreación.

En consecuencia, a través del presente programa se cubrirá las necesidades de actividades deportivas y físicas solicitadas por la población de la comuna, abarcando un amplio rango de edades y género en diferentes sectores del territorio comunal.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra e) El turismo, el deporte y la recreación.

3.- Objetivo:

Gestar una actividad masiva de carácter nacional, de alta calidad deportiva.

4.- Objetivos Específicos:

- 1) Generar espacios de vida sana competencia para la comunidad.
- 2) Dar a conocer nuestra comuna al turismo.
- 3) Acercar a la población al deporte y la vida sana.
- 4) Rescatar las actividades deportivas populares y de fácil acceso.
- 5) Contribuir al desarrollo de la comuna en lo social y deportivo.
- 6) Ofrecer un panorama de entretención familiar.

5.- Actividades:

- Realización de corrida 2 de agosto 2015.

6.- CATEGORIAS 2K

1. Mini penecas de 5-9 años.
2. Penecas 10-13 años.
3. Open varones – todo competidor.
4. Open dama – todo competidor dama.

CATEGORIAS 10K

- 1- De 14-19 años.
- 2- De 20-29 años.
- 3- De 30-39 años.
- 4- De 40-49 años.
- 5- De 50-59 años.
- 6- De 60- años y más.

6.- Descripción del Gastos	imputación	Presupuesto	Obs.
- Servicios comunitarios	2104004	\$ 500.000	
- Premios y Regalos	2401008	\$1.000.000	
- Transporte	2208999	\$300.000	
- Arriendo Implementos Deportivos (chip)	2209999	\$ 700.000	

------	------	------	------	------



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

N° 3902
Fecha Entrada 08-07-15
Fecha Salida Concejo

SOLICITUD DE AUDIENCIA PÚBLICA N° 01/2015
Longaví, a 08 días del mes de julio de 2015

**AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ
PRESENTE**

Junto con saludarles, solicito amablemente a ustedes dar curso a la **Solicitud de Audiencia Pública** que por medio de este acto presento, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza de Participación Ciudadana de Longaví, con las siguientes consideraciones:

1° OBJETIVO.

Realizar la **Primera Audiencia Pública programada dentro del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Longaví**, en el sector urbano, esto es, el día viernes 31 de julio de 2015 a las 17:00 horas en el Salón Municipal del Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

2° FUNDAMENTO LEGAL.

El Decreto Exento N° 2.291 de fecha 16 de agosto de 2011 aprueba en todas sus partes la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Decreto Municipal N° 1.349 de fecha 03 de junio de 2015 que modifica su Capítulo III.

El artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo que dispone, dentro de las obligaciones a cumplir en el proceso de aprobación de los Planes Reguladores Comunales, que el Concejo, antes de iniciar su discusión, realice una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad, en la forma establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana de la respectiva Municipalidad.

La sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal realizada el día 02 de julio de 2015, en la cual se aprobó por unanimidad de sus miembros, dar inicio al proceso de tramitación municipal, para la aprobación del Plan Regulador Comunal de la comuna de Longaví, VII Región del Maule, según lo establecido en el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, facultando al Alcalde, al Administrador Municipal, al Director de la Secretaría Comunal de Planificación, a la Secretario Municipal, entre otros, para llevar a cabo las actividades propias de esta tramitación.

3° MATERIAS A TRATAR:

- Exposición sobre los antecedentes y la situación actual del proyecto de Plan Regulador Comunal de Longaví;
- Presentación del proyecto de Plan Regulador Comunal y los elementos que lo componen.
- Dar respuesta a las consultas que se presenten sobre la exposición efectuada e informar sobre el proceso de participación ciudadana acorde el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4° INTERVINIENTES:

- Armando Fuentes Villalobos, Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo reemplace;
- Thais Verastegui Quintana, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo reemplace;
- Mauricio Apablaza Reyes, Profesional del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule o quien lo reemplace.
- Guillermo Saez Varas, Profesional del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule o quien lo reemplace.
- Hernán Orozco Ramos, Profesional en representación de Habiterra Consultores, o quien lo reemplace.

Esperando una buena acogida, se despide amablemente,



[Handwritten signature]
DOMINGO ALBERTO ROMERO IBÁÑEZ
ALCALDE (S)

[Handwritten signature]
L. Gálvez

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

N° 3903
Fecha Entrada 08-07-15
Fecha Salida Concejo

SOLICITUD DE AUDIENCIA PÚBLICA N° 02/2015
Longaví, a 08 días del mes de julio de 2015

AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

PRESENTE

Junto con saludarles, solicito amablemente a ustedes dar curso a la **Solicitud de Audiencia Pública** que por medio de este acto presento, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza de Participación Ciudadana de Longaví, con las siguientes consideraciones:

1° OBJETIVO.

Realizar la **Segunda Audiencia Pública programada dentro del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Longaví**, en el sector de Los Cristales, esto es, el día viernes 31 de julio de 2015 a las 19:00 horas en la Escuela Gabriel Benavente Benavente de Los Cristales.

2° FUNDAMENTO LEGAL.

El Decreto Exento N° 2.291 de fecha 16 de agosto de 2011 aprueba en todas sus partes la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Decreto Municipal N° 1.349 de fecha 03 de junio de 2015 que modifica su Capítulo III.

El artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo que dispone, dentro de las obligaciones a cumplir en el proceso de aprobación de los Planes Reguladores Comunales, que el Concejo, antes de iniciar su discusión, realice una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad, en la forma establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana de la respectiva Municipalidad.

La sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal realizada el día 02 de julio de 2015, en la cual se aprobó por unanimidad de sus miembros, dar inicio al proceso de tramitación municipal, para la aprobación del Plan Regulador Comunal de la comuna de Longaví, VII Región del Maule, según lo establecido en el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, facultando al Alcalde, al Administrador Municipal, al Director de la Secretaría Comunal de Planificación, a la Secretario Municipal, entre otros, para llevar a cabo las actividades propias de esta tramitación.

3° MATERIAS A TRATAR:

- Exposición sobre los antecedentes y la situación actual del proyecto de Plan Regulador Comunal de Longaví;
- Presentación del proyecto de Plan Regulador Comunal y los elementos que lo componen.
- Dar respuesta a las consultas que se presenten sobre la exposición efectuada e informar sobre el proceso de participación ciudadana acorde el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4° INTERVINIENTES:

- Armando Fuentes Villalobos, Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo reemplace;
- Thais Verastegui Quintana, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo reemplace;
- Mauricio Apablaza Reyes, Profesional del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule o quien lo reemplace.
- Guillermo Saez Varas, Profesional del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule o quien lo reemplace.
- Hernán Orozco Ramos, Profesional en representación de Habiterra Consultores, o quien lo reemplace.

Esperando una buena acogida, se despide amablemente,



[Handwritten signature]
DOMINGO ALBERTO ROMERO IBÁÑEZ
ALCALDE (S)

[Handwritten signature]
L. Gálvez

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Alcaldía

Longaví, a 09 días del mes de julio del año 2015

MEMORÁNDUM N° 08/2015

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

DE : MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Junto con saludarles, a través de la presente solicito al Honorable Concejo Municipal de Longaví tenga a bien hacer uso de las facultades que le otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en consecuencia, **aprobar la donación a las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de la comuna, según nómina adjunta, de mobiliario dado de baja desde las escuelas de la comuna**, en atención a las siguientes consideraciones:

1.- Mediante Decreto Exento N° 3475 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó dar de baja una serie de bienes muebles, entre ellos, sillas, mesas, herramientas, artículos computaciones, entre otros, desde el inventario de las siguientes escuelas:

- Establecimiento Educacional Carlos Condell G-542;
- Establecimiento Educacional Ángel Cruchaga Santa María G-553;
- Establecimiento Educacional Pedro Alessandri Vargas G-554;
- Establecimiento Educacional Sofía Vásquez Rebolledo G-549;
- Establecimiento educacional Roberto Opazo Galvez F-493;
- Establecimiento Educacional Juan de la Cruz Domínguez E-534;
- Establecimiento Educacional El Carmen G-540;
- Establecimiento Educacional Onofre Vásquez Norambuena F-500;
- Establecimiento Educacional Liceo Laura Urrutia Benavente F-545;
- Establecimiento Educacional Santiago Bueras Avarias G-555;
- Establecimiento Educacional Dominga Cuellar G-487;

2015 06 20

2.- Luego, mediante Decreto Municipal N° 1352, de fecha 04 de junio de 2015, se aprobó dar de baja una serie de bienes muebles, entre ellos, sillas, mesas, herramientas, artículos computaciones, entre otros, desde el inventario de las siguientes escuelas:

- Establecimiento Educacional Carlos Montero Jaramillo G-481;
- Establecimiento Educacional Anselmo Tapia Loyola F-462;
- Establecimiento Educacional Párvulos Semillita X-1;
- Establecimiento Educacional Francisco Urrutia Urrutia F-546;
- Establecimiento Educacional Gabriel Benavente Benavente F-550;
- Establecimiento Educacional Paula Jaraquemada G-537;

3.- Por su parte, dable es tener presente el Decreto con Fuerza de Ley N° 789 de 1978 dispone en su artículo 24° que "Los bienes muebles **deteriorados o destruidos que no se puedan reparar** y los que no se hubieren enajenados por no existir interés en la propuesta, podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante decreto alcaldicio".

4.- Así también, la misma normativa establece en su artículo 25° que "Las especies a que se refiere el artículo anterior, o los residuos de ellas, **podrán ser donados** a otras instituciones del Estado, entidades gremiales, Juntas de Vecinos, Centros de Madres y a cualquier otra entidad similar que, sin ánimo de lucro, persiga fines de interés social, incluso a pobladores y campesinos en casos calificados, mediante decreto alcaldicio".

5.- Cumpliéndose los requisitos antes mencionados se solicita al Honorable Concejo Municipal su pronunciamiento favorable para efectuar la donación del mobiliario dado de baja en los establecimientos educacionales de la comuna a las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales según nómina adjunta.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,




MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE


A. Romero

- La indicada.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- DAEM.
- Correlativo.

**NÓMINA DE DONACIÓN DE MOBILIARIO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
ACORDE MEMORÁNDUM N° 08/2015 ALCALDÍA**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SILLAS	MESAS
1	JUNTA DE VECINOS LOMAS DE VASQUEZ	20	5
2	IGLESIA DE DIOS VOZ EN EL DESIERTO LA SEXTA	40	5
3	COMITÉ DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS NOR-ORIENTE	50	10
4	CLUB DE HUASOS FLOR DE LA CAÑA	30	10
5	JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES UNIDOS	50	6
6	JUNTA DE VECINOS LAS MOTAS	80	5
7	CLUB DE HUASOS FLOR DEL LLANO	50	30
8	COMITÉ DE ADELANTO FLOR DEL GUINDO	50	5
9	JUNTA DE VECINOS BAJO LLOLLINCO	30	2
10	CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI	50	10
11	CENTRO DE MADRES QUINTA CENTRO	20	5
12	JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES	50	0
13	COMITÉ DE ADELANTO FUERZA JOVEN PAINE	50	4
TOTAL		570	97



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Longaví, a 09 días del mes de julio de 2015



Longaví, 09 de Julio de 2015.

MEMORANDUM N° 172

DE: DIRECTORA (s) DE OBRAS MUNICIPALES.

A: SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

1.- Junto con saludarles adjunto remito a Uds., funciones del Profesional del Área de la Construcción, para efectuar Contrato Honorarios a suma alzada.

2.- Lo anterior para vuestra revisión y Aprobación de acuerdo a la Ley N°19.280.

Sin otro particular y agradeciendo vuestra atención me despido cordialmente,



**THAIS VERASTEGUI QUINTANA
ARQUITECTO**

DIRECTORA (S) DE OBRAS MUNICIPALES

INCL. Funciones Profesional.

T. Verastegui Q. / C. Orellana G.

DISTRIBUCION:

- .Sr. Alcalde, Mario Briones Araice.
- .Sr. Concejel, Robín Araya Acevedo.
- .Sr. Concejel, Luis Briones Araice.
- .Sr. Concejel, Gonzalo Jara Reyes.
- .Sr. Concejel, Manuel San Martín Romero.
- .Sr. Concejel, Lisandro Villalobos Tapia.
- .Sr. Concejel, Matusalem Villar Morales.
- Sra. Secretaria Municipal, Lorena Gálvez Gálvez.
- Sr. Administrador Municipal, Alberto Romero Ibañez.
- .- Archivo DOM.

**FUNCIONES CONTRATO HONORARIOS
ITEM 21.03.001 "HONORARIOS A SUMA ALZADA"**

De conformidad a lo estipulado en la Ley 19.280 se solicita la aprobación al Honorable Concejo Municipal de las siguientes funciones:

PERFIL: Profesional del Área de la Construcción (Constructor Civil)

DURACION: 6 Meses a Contar del 01 de Julio del 2015

FORMA DE PAGO: Estados Mensuales

JORNADA: Completa

FUNCIONES: Profesional del área de la construcción destinado al apoyo técnico de la Dirección de Obras Municipales, en lo que respecta al área de edificación y construcción orientado a la comunidad y verificando en terreno que se de cumplimiento a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, así como todas las disposiciones legales y normativa vigente del área de la construcción.

Revisar y emitir informes a la DOM de todos los proyectos de Subdivisión, loteo, urbanización, construcción, ampliación, reparación y/o demolición y regularización según corresponda, que se le encomienden.

Efectuar atención personalizada al público en general, orientándolo sobre las exigencias legales y reglamentarias, para las construcciones y edificaciones en general (certificados de línea, vivienda social, informaciones previas, de número, entre otros) y de postulación a los subsidios para construcción y/o ampliación de vivienda, coordinando las visitas a terreno y la emisión de los mismos dentro de los plazos estipulados por la DOM. Esta última labor en coordinación con los comités de vivienda y la DIDECO.



THAIS MARÍA VERASTEGUI QUINTANA
ARQUITECTO
DIRECTORA(S) DE OBRAS MUNICIPALES

Longaví, 09 de Julio del 2015

T. Verástegui/C. Orellana

DISTRIBUCIÓN (10):

- SR. ALCALDE, MARIO BRIONES ARAICE.
- SR. CONCEJAL, ROBÍN ARAYA ACEBEDO.
- SR. CONCEJAL, LUIS BRIONES ARAICE.
- SR. CONCEJAL, GONZALO JARA REYES.
- SR. CONCEJAL, MANUEL SAN MARTÍN ROMERO.
- SR. CONCEJAL, LISANDRO VILLALOBOS TAPIA.
- SR. CONCEJAL, MATUSALÉN VILLAR MORALES.
- SRA. SECRETARIA MUNICIPAL, LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ.
- SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL, ALBERTO ROMERO IBÁÑEZ.
- ARCHIVO DOM.



INFORME JURIDICO

I.- TEMA : Modificación del Reglamento de Estructura, Funciones, y Coordinación Municipal.

II.- FECHA : 09 de Julio de 2015.

III.- ANTECEDENTES:

1. Pronunciamiento sobre Modificación del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación Municipal.

- a) Que mediante decreto municipal n° 468 de fecha 5 de marzo de 2015, se creó la unidad de control interno, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la ley n° 20.742.
- b) Que el actual reglamento sobre la estructura, funciones y coordinación de la I. Municipalidad de Longaví, en su CAPITULO TERCERO, referente a las funciones del Administrador Municipal y en virtud del artículo 17 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundió las funciones de la unidad de control interno en la referida unidad.
- c) Además las funciones de la unidad jurídica no están refundidas en ninguna otro departamento de la Municipalidad, por lo que también se hace necesario refundirlas en alguna siendo esta la unidad de control interno
- d) Que habiéndose creado la unidad de control en la I. Municipalidad de Longaví, es menester modificar el actual reglamento de estructura, funciones y coordinación.

IV.- CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar al H. Concejo Municipal la aprobación de la modificación del reglamento de estructura, funciones y coordinación municipal en los siguientes términos:

- A) Elimínesse del CAPITULO TERCERO del reglamento las funciones refundidas en virtud del artículo 17 de la ley n° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidas a la unidad de control interno.

B) Crease un nuevo CAPITULO NOVENO el cual dispone lo siguiente:

CAPITULO NOVENO

DEPARTAMENTO DE CONTROL

La unidad encargada de control le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación;
- b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal;
- c) Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos. Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República;
- d) Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo, deberá informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal;
- e) Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de esta ley; y
- f) Realizar, con la periodicidad que determine el reglamento señalado en el artículo 92, una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

SECCION DE AUDITORIA

La sección de auditoria se encargará operativamente de las siguientes funciones:

- a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación;
- b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal;

En el Departamento de control interno, en virtud del artículo 17 de la Ley n° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se refunden las funciones de la unidad jurídica, siendo estas funciones las siguientes:

- a) Prestar apoyo en materias legales al alcalde y al concejo.



- b) Informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias.
- c) Mantendrá al día los títulos de los bienes municipales.
- d) Podrá iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del alcalde, en todos aquellos juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

JORGE CORVALÁN SOTO
ABOGADO



DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Archivo.



ACTA N°1

En Longaví a treinta días del mes de junio de dos mil quince, siendo las 10:53 hrs. Se reúne la comisión designada para el llamado a Concurso de Director de Control Interno, con la participación de los siguientes integrantes:

- Sr. Carlos Encina Villalobos, Grado 8° de EMS, como Presidente de la comisión.
- Sra. Lorena Gálvez Gálvez, Grado 8° de EMS.
- Sr. Domingo Alberto Romero Ibáñez
- Srta. Nelly Zúñiga Ibáñez, Secretaria ejecutiva.

1.- La comisión decide e indica que se basará en concursos efectuados anteriormente

2.- La Sra. Lorena da lectura a la Ley de llamado a concurso

3.- La señorita Nelly Zúñiga deberá preparar el oficio para informar el llamado a concurso a las otras municipalidades, armar las bases, realizar la publicación en el Diario El Centro y sitio Web de la Municipalidad.

4.- Se indica además que las bases del llamado a concurso deberán ser entregadas al Concejo Municipal, para su posterior aprobación.

5.- Se deberá redactar en la bases un párrafo acerca del título profesional o título técnico, el que debe ser en base al art. 29 de la Ley N°18.695, este debe tener relación a la malla curricular.

6.- Se mejoran las bases.

7.- Próxima reunión, viernes 03 de julio a las 10:00 hrs.


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS


NELLY ZÚÑIGA IBÁÑEZ
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS


LÓRENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
DIRECTOR DIDECO



ACTA N°2

En Longaví a tres días del mes de julio de dos mil quince, siendo las 11:25 hrs. Se reúne la comisión designada para el llamado a Concurso de Director de Control Interno, con la participación de los siguientes integrantes:

- Sr. Carlos Encina Villalobos, Grado 8° de EMS,
- Sra. Lorena Gálvez Gálvez, Grado 8° de EMS.
- Sr. Domingo Alberto Romero Ibáñez
- Srta. Nelly Zúñiga Ibáñez, Secretaria ejecutiva.

Don Domingo Romero Ibáñez asume como Presidente de la Comisión, por encontrarse nombrado como Administrador Municipal de acuerdo a Decreto Alcaldicio N°1.203 de fecha 01 de julio de 2015.

- 1.- Don Carlos Encina señala que definirá y arreglará la pauta de la Entrevista Personal.
- 2.- Se define la fecha de entrega de las Bases del llamado a Concurso Director de Control Interno y las actas, las que serán el día 08 de julio de 2015.
- 3.- Las Bases del llamado a Concurso, serán presentadas para su posterior aprobación el día jueves 09 de julio de 2015.
- 3.- Se procede a la revisión de las Bases del llamado a Concurso, para realizar los cambios que procedan de acuerdo a las necesidades que se requieren.

Siendo las 13:40 hrs. se finaliza la reunión, para continuar por la tarde.

Siendo las 16:05 hrs. se decide continuar con la revisión de las Bases y definir fechas de cada fase.

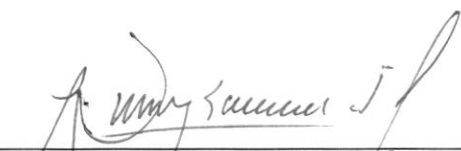
- 1.- Publicación del Llamado a Concurso, día domingo 19 de julio, después de 10 días hábiles será el plazo para la entrega de antecedentes de los postulantes.
- 2.- Recepción de antecedentes, lunes 03 de agosto hasta las 12:00 hrs.
- 3.- Se abren los sobres el día lunes 03 de agosto a las 15:00 hrs.
- 4.- Evaluación Psicológica, lunes 10 de agosto de 2015.
- 5.- Entrevista personal con la Comisión, martes 18 de agosto desde las 09:00 hrs.

6.- Viernes 21 de agosto a las 15:15 hrs. se realizará el cálculo de los puntajes obtenidos de los postulantes, en el que se elegirá la terna que será entregada al Sr. Alcalde el lunes 24 de agosto de 2015.

El Alcalde debe resolver en un plazo de 2 días, el nombre del postulante elegido para el cargo, esto es hasta el día miércoles 26 de agosto.

7.- El día viernes 28 de agosto se notificará al postulante seleccionado, por medio telefónico y carta certificada, el que tiene un plazo de 1 día hábil para aceptar el cargo.

El día martes 07 de julio la encargada de Recursos Humanos enviará las correcciones de las Bases, para ser revisadas y firmadas por todos los miembros de la Comisión



DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
GRADO 7° E.M.S., PRESIDENTE



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
GRADO 8° E.M.S.



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
GRADO 8° E.M.S.



NELLY ZÚÑIGA IBÁÑEZ
ENCARGADA DE RR.HH.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

La Ilustre Municipalidad de Longaví, llama a Concurso Público para proveer el cargo siguiente:

N°	PLANTA	CARGO	GRADO
01	DIRECTOR	CONTROL INTERNO	8° E.M.S.

1. DE LA POSTULACIÓN.

1.1.- Requisitos de los Postulantes.

Podrán participar en el presente concurso, las personas que cumplan con los requisitos que establece el artículo 29° de la ley N° 18.695 y los artículos 10° y 11° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, ley N° 18.883, y además, que no se encuentren afectos a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 de que fija texto el refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- PRIMERO** : Contar con título profesional o técnico acorde a la función, esto es, aquel título de naturaleza legal, contable, financiera y/o relacionado a la auditoría.
- SEGUNDO** : Ser ciudadano;
- TERCERO** : Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- CUARTO** : Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- QUINTO** : No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- SEXTO** : No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

1.2.- Documentación Requerida.

1. Carta de postulación al cargo, según anexo N° 1 o similar.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
3. Currículum Vitae.
4. Original o fotocopia legalizada de título profesional o certificado de título. La legalización puede hacerla ante Notario o ante el Secretario Municipal para efectos de presentar los antecedentes.
5. Fotocopia simple de cursos de perfeccionamiento.
6. Certificado de Antecedentes.
7. Certificado de Nacimiento.
8. Certificado de Situación Militar al Día, si correspondiere.



9. Declaración Jurada Notarial que acredite expresamente: tener salud compatible con el desempeño del cargo; no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente; o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurridos más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito; y no encontrarse afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según anexo 2 o similar.
10. Certificado del Jefe o Encargado de Personal, o de quien haga sus veces, que acredite experiencia en el cargo o en la administración pública.
11. Para aquellos títulos profesionales o técnicos de naturaleza legal, contable, financiera o relacionada al área de auditoría se requerirá presentar el plan de estudios más cualquier otro antecedente que acredite que el título cuenta con ramos de formación de este tipo.
Lo anterior no será necesario para los postulantes que acrediten haber cursado la carrera de profesional de Contador Auditor, Abogado, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial y/o Administrador Público o la carrera técnica de Contador General y/o Auditor.

1.3.- **Publicación Llamado.**

El llamado a Concurso será publicado en el Diario El Centro el **día domingo 19 de julio de 2015**, estando las bases a disposición de los postulantes durante **10 días** hábiles para ser retirados en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Longaví, ubicada en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví, o a través de la página Web del Municipio (www.municipalidadlongavi.cl).

1.4.- **Recepción de Antecedentes.**

Los documentos de los postulantes se recibirán en sobre cerrado, dirigido a la Ilustre Municipalidad de Longaví, en la Oficina de Partes de esta entidad, ubicada en calle 1 Oriente N° 224 de la comuna de Longaví, hasta las 12:00 horas del **día lunes 03 de agosto del 2015**.

En cumplimiento de lo anteriormente señalado, la Secretario Municipal levantará un acta en la cual certificará las postulaciones recibidas, las que serán entregadas para ser revisadas por el Comité de Selección **el día 03 de agosto de 2015** a las 15:00 horas en las dependencias de la Municipalidad de Longaví, ubicada en calle 1 Oriente N° 224 de la comuna de Longaví.

Para efectos de la postulación **no se recibirán documentos vencido el plazo** de recepción de antecedentes citado anteriormente. En la etapa de evaluación de antecedentes, la Comisión Seleccionadora del Concurso podrá requerir a todos o a algunos de los postulantes, presentar los documentos originales que estime conveniente, pero sólo respecto de aquellos documentos que previamente hayan ingresado en fotocopia.

Al postulante ganador del concurso puede eventualmente exigírsele la documentación original respecto de los documentos presentados en fotocopia. Además, se deja expresa constancia que los antecedentes de postulación **no serán** devueltos a los postulantes, por cuanto forman parte de los antecedentes del proceso que deben quedar en archivo.

2.- **DE LA SELECCIÓN.**

2.1.- **Primera Etapa: Revisión de Antecedentes.**

2.1.1.- Comité de Selección.

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, y certificado lo anteriormente consignado, el Comité de Selección formado o constituido por los funcionarios que correspondan a esa fecha, procederá a la etapa de selección de los postulantes, **el día lunes 03 de agosto de 2015 a las 15:00 hrs.** en las dependencias de la Municipalidad de Longaví, ubicada en calle 1 Oriente N° 224 de la comuna de Longaví.

Este Comité de Selección será el encargado de ejecutar el concurso, aplicar las bases y resolver cualquier situación no prevista en ellas.

2.1.2.- Apertura de Sobres de Postulación.

El Comité de Selección del Concurso procederá a la apertura de los sobres de los postulantes, levantando un acta en la cual se consignarán todas las observaciones y se verificará si los postulantes reúnen los requisitos solicitados.

Asimismo, procederá a comunicarse telefónicamente y/o mediante correo electrónico con cada uno de los postulantes seleccionados para la realización de la entrevista personal. Se deja expresa constancia, que las postulaciones que no reúnan todos los antecedentes y los requisitos mínimos para postular no podrán pasar a la etapa siguiente.

2.2.- Segunda Etapa: Entrevista Psicolaboral.

Se efectuará una entrevista psicolaboral individual a los postulantes provenientes de la etapa anterior, las que serán desarrolladas por un profesional del área de la psicología. Los postulantes deberán estar disponibles para el desarrollo de dichas entrevistas individuales **desde las 09:00 horas día lunes 10 de agosto del 2015**, la que será realizada en el Edificio Consistorial de la Municipalidad de Longaví, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de la comuna de Longaví. Se deja expresamente establecida la eventualidad de que el postulante deba acudir al día(s) siguiente(s) en caso de un alto número de postulantes.

En el evento de que los postulantes no se presenten a la hora y fecha en que sean citados se entenderá que desisten de continuar con el proceso y renuncian a su postulación, dejándose constancia de ello en el informe pertinente.

La entrevista psicolaboral tendrá como propósito realizar una observación y medición más detallada y profesional de las competencias necesarias para el adecuado desempeño del cargo en el perfil respectivo, el cual tendrá directa relación con las funciones que el cargo de Director de la Unidad de Control Interno que conlleva. Posteriormente, el psicólogo encargado de realizar la evaluación psicolaboral procederá a confeccionar un informe de los postulantes evaluados en forma individual, conteniendo fortalezas y debilidades de cada uno de ellos en relación con las aptitudes presentadas. Este informe asignará un puntaje a cada uno de los entrevistados el que se incluirá en la evaluación final de acuerdo a la pauta de evaluación señalada en el numeral tercero de estas bases.

El perfil o los objetivos de medición psicolaboral que efectuará la o el profesional deberán enmarcarse en los lineamientos que le entregará la comisión y que consisten en:

1. Conocimiento de áreas contables, administrativas, jurídicas y técnicas.
2. Experiencia en el sector municipal.
3. Motivación por perfeccionarse en forma continua.
4. Capacidad de planificación de tareas.

5. Capacidad estratégica selectiva de fiscalización.
6. Apoyo efectivo a la Misión, Objetivos y Metas Municipales.
7. Capacidad de liderazgo positivo para el grupo.

El informe profesional que contenga los resultados de la evaluación psicolaboral será puesto a disposición de la Comisión a más tardar, el día **lunes 17 de agosto** en forma física. En dicho informe, se deberá en conclusión, determinar si el (los) postulante(s) reúnen una de las siguientes características:

- A) Recomendable para el cargo
- B) Recomendable para el cargo con observaciones.

2.2.- Tercera Etapa: Entrevista Personal.

Contando con el informe anteriormente citado y con el objeto de conocer a los postulantes seleccionados y definir cuáles serán aquellos considerados para ser incluidos como finalistas del concurso, se realizará una entrevista por parte de la comisión, dejándose constancia de la forma en que fueron citados, dispuesta **a partir del día martes 18 de agosto de 2015 desde las 09:00 hrs.** en el Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Longaví, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de la comuna de Longaví. Se deja expresamente establecida la eventualidad de que el postulante deba acudir al día(s) siguiente(s) en caso de un alto número de postulantes.

En el evento de que los postulantes no se presenten a la hora y fecha en que sean citados, para el desarrollo de esta entrevista, se entenderá que desisten de continuar con el proceso y renuncian a su postulación, dejándose constancia de ello en el acta pertinente.

Esta evaluación se orientará a medir los aspectos señalados en la Pauta de Evaluación final, factores que cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas, calificará a los postulantes entrevistados con un puntaje de 1 y 8 puntos.

2.4.- Cuarta Etapa: Selección propiamente tal.

La Comisión de Selección revisará los antecedentes de los postulantes que reunieron todos los requisitos y antecedentes, asignando un puntaje según su cumplimiento de acuerdo a la pauta de evaluación final. Para ello se reunirá el día **viernes 21 de agosto de 2015 a las 15:15 hrs.** en el Edificio Consistorial, en el cual se aplicará el puntaje final y se elegirá la terna que será entregada al Sr. Alcalde el **lunes 24 de agosto de 2015.** Sin perjuicio de lo anterior si el proceso no permite conformar una terna, se actuará con el número de postulantes disponibles en oportunidad y mérito.

En este sentido, luego de concluidas todas las etapas anteriores, el Comité deberá levantar un acta en la cual se consigne que una vez estudiados los antecedentes, y de acuerdo al puntaje obtenido, propone al Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 19° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, ley N° 18.883, los postulantes ordenados por puntaje en forma descendiente, con un máximo de tres. Los que en todo caso deben haber obtenido el mínimo de puntaje para ser considerado idóneo, esto es, **70 puntos**, de lo contrario no serán considerados.

Acorde lo anterior, el Alcalde procederá a la elección del ganador del concurso en comento, dentro de los dos días hábiles siguientes, esto es, hasta el día **miércoles 26 de agosto del presente año**, luego de lo cual someterá a pronunciamiento del Honorable Concejo su propuesta, la que en caso de ser acogida, dará lugar a la etapa de comunicación de resultados al postulante seleccionado y al resto de los postulantes.

3.- PAUTA DE EVALUACIÓN FINAL.

Conforme lo precedentemente expuesto, los postulantes seleccionados serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

ETAPA	ÍTEM	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
ETAPA Nº 1	(A) TÍTULO	Título Profesional de Contador Auditor y/o Abogado	15	15
		Título Profesional de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial y/o Administrador Público.	12	
		Otros títulos profesionales de naturaleza legal, contable, financiera y/o relacionada a la Auditoría.	10	
		Título Técnico de Contador General y/o Auditor	8	
		Otros títulos técnicos de naturaleza legal, contable, financiera y/o de auditoría.	4	
	(B) PERFECCIONAMIENTO	Posee Doctorado y/o Magíster.	10	10
		Cursos de Perfeccionamientos (4 pts. por c/u, máx. 8 pts.)	8	
		Seminarios, Talleres y Otros Similares (3 pts. por c/u, máx. 6 pts.)	6	
	(C) EXPERIENCIA LABORAL	Uno o más años de experiencia laboral en una Unidad de Control Interno o en la Unidad que la tuvo a cargo.	15	15
		Uno o más años de experiencia laboral en el servicio público	5	
ETAPA Nº 2	ENTREVISTA PSICO-LABORAL	La evaluación psicolaboral lo define como recomendable para el cargo	20	20
		La evaluación psicolaboral lo define como recomendable para el cargo con observaciones	10	
ETAPA Nº 3	ENTREVISTA PERSONAL	Motivación frente al cargo que concursa: perspectivas, intereses y proyección.	8	40
		Apoyo a la gestión municipal: metodología y estrategia de resultados esperados.	8	
		Conocimiento de las materias del cargo: funciones generales, específicas y eventuales.	8	
		Legalidad de los actos municipales: toma de conocimiento y acciones a seguir.	8	
		Concejo Municipal y Contraloría General de la República: asesoramiento al Concejo y relación con la Contraloría General de la República.	8	
TOTALES				100
PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO				70

Notas Explicativas de Pauta de Evaluación:

- 3.1.- Para efectos de este concurso, en el Ítem (A) de la Etapa I denominada "TÍTULO", **sólo se considerará aquel título que tenga el mayor puntaje**, para el caso de algún postulante que cuente con dos o más de los títulos profesionales y/o técnicos indicados.
- 3.2.- Para efectos de este concurso, en el Ítem (B) de la Etapa I denominado "PERFECCIONAMIENTO" se entenderá por:
- "Cursos de Perfeccionamiento" aquellos que tengan una duración igual o superior a 100 horas pedagógicas;
 - "Seminarios, Talleres y Otros Similares", aquellos que tengan una duración menor a 100 horas pedagógicas o que se trate de un postulante que tenga más de tres Cursos de Perfeccionamiento de los citados anteriormente, caso en el cual el tercer curso de más de 100 horas se considerará como un seminario para efectos del puntaje.

ANEXO N° 2: Declaración Jurada.

Yo, **(NOMBRE DEL POSTULANTE)**, cédula nacional de identidad N° **(N° de RUT)**, **(profesión u oficio)**, domiciliado en **(domicilio del postulante)**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1° Tener salud compatible con el desempeño del cargo;

2° No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y

3° No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4° No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para constancia,

(firma)

(fecha)

Artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: "Artículo 54.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito."





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Alcaldía

Longaví, a 09 días del mes de julio del año 2015

MEMORÁNDUM N° 07/2015

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ
DE : MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Junto con saludarles y como es de su conocimiento el artículo 62 de la Ley N° 18.695, dispone que en caso de ausencia o impedimento del Alcalde, no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio **que le siga en orden de jerarquía** dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.

Así también, el citado artículo 62 de la Ley N° 18.695, señala que, **previa consulta al Concejo Municipal, el Alcalde podrá designar como subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden**, razón por la cual el suscrito propuso a don Domingo Romero Ibáñez, Director de Desarrollo Comunitario, y en segundo lugar, a don Armando Fuentes Villalobos, Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, como sus Subrogantes, antes de aplicar el orden de prelación establecido en el Escalafón Municipal vigente, a partir del mes de agosto de 2014 y mientras dure su mandato, lo que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2014.

No obstante ello, habida consideración a que actualmente don Domingo Romero Ibáñez desempeña el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.M.S., cargo al cual le corresponde la Subrogancia por orden de jerarquía, resulta necesario determinar nuevamente los órdenes de Subrogancia del suscrito y contar con el Decreto respectivo.

Por este motivo, **se consulta al Honorable Concejo su opinión respecto al siguiente orden de Subrogancia en caso de ausencia formalizada del suscrito desde esta fecha y mientras dure su mandato**, en orden de prelación:

1° Domingo Alberto Romero Ibáñez, C.I. N° 10.166.560-7, Administrador Municipal, Grado 7° E.M.S.

2° Armando Felipe Fuentes Villalobos, C.I. N° 8.472.938-8, Secretario Comunal de Planificación (S), Grado 10° E.M.S.

3° Carlos Alfonso Encina Villalobos, C.I. N° 7.483.354-3, Director de Administración y Finanzas, Grado 8° E.M.S.

4° Valeria Arancibia Marisol Jaque, C.I. N° 10.559.452-6, Directora de Obras Municipales, Grado 8° E.M.S.

5° Lorena del Pilar Gálvez Gálvez, C.I. N° 13.600.420-4, Secretario Municipal, Grado 8° E.M.S.

En caso de no encontrarse en funciones ninguno de los citados anteriormente, se continuará en estricto orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LGG/lgg

- La indicada.
- Director de Administración y Finanzas, Sr. Carlos Encina.
- Secretaría Municipal.
- Correlativo.

 FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI		N° OIRS	30
		FECHA	10-03-2014
NOMBRE	Andrea Lizama Mora		
C.I. N° (Opcional)	12,207 199 5		
DOMICILIO	Villa Longavi - 5/N		
CORREO ELECTRONICO			
TELÉFONO	09-74168952		
MATERIA	solicita certificado		
SOLICITO RESPUESTA	<input type="checkbox"/> En la Municipalidad	<input type="checkbox"/> Por Teléfono	<input type="checkbox"/> Por carta
	<input type="checkbox"/> Por correo electrónico		
FIRMA	Andrea R.  09-74168952		
Sólo uso institucional	MUNICIPALIDAD DE LONGAVI OFICINA DE PARTES N° 1345 Fecha Entrada 10-03-2014 Fecha Salida Dcto.		
DERIVACIÓN			
PLAZO RESPUESTA			
OBSERVACIONES	Sr. Adm. Mun. 		



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

N° OIRS

477

FECHA

01-07-14

NOMBRE

Andree Pizarro Mora

C.I. N° (Opcional)

12207199-5

DOMICILIO

Villa Longavi 9/N

CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

747168952 ✓

MATERIA

Familia Mora sede Terreno
para camino en Propiedad Propia

SOLICITO RESPUESTA

En la Municipalidad

Por Teléfono

Por carta

Por correo electrónico

FIRMA

Andree Pizarro ✓

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

3831 01-07-14

Sólo uso institucional

DERIVACIÓN

Jurídico y Dom ✓

PLAZO RESPUESTA

10 días

OBSERVACIONES

Coordinar regularización lotea irregular + nueva
ley o donación ante el H. Concejo



R.U.T.: 96.763.010-1
BOLETA ELECTRONICA
Nº 39425992
 S.I.I. MELIPILLA

SR. (A) : MORA SALVO, VICTOR EUGENIO
 SECTOR VILLA LONGAVI S/N 853657 LOTE 2
 LONGAVI
 Dirección
 Suministro : SECTOR VILLA LONGAVI - 853657

Fecha lectura actual: 27-11-2013 Fecha de emisión: 27-11-2013
 Fecha lectura anterior: 27-11-2013

DATOS DE CONSUMO

Nº Medidor	Propietario	Lectura Anterior	Lectura Actual	Constante	Consumo
------------	-------------	------------------	----------------	-----------	---------

DATOS PARA EL CLIENTE

Nº de Cliente: **4419947**
 Número de Suministro: **4419305**
 Tarifa
 Limite invierno: **000000000**
 Periodo de Facturación
 Subestación Primaria: **RETIRO**
 Potencia Conectada: **000000000**
 Recargo por distancia: **000000**
 Multa Bajo Factor de: **0000000000000000**
 Fecha Max. Mod. Contrato: **INDEFINIDA**
 Fecha de término de: **INDEFINIDA**
 Consumo de Referencia
 Grupos de Consumo: **GCE**

DATOS DE FACTURACION

Glosa	Cantidad	Precio Unit.	Total
Venta de empalme monofasico	1	225.000,000	225.000

DATOS DE CONSUMO ANUAL

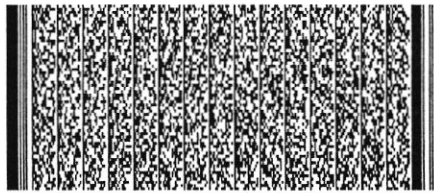
11-01-13
11-02-13
11-03-13
11-04-13
11-05-13
11-06-13
11-07-13
11-08-13
11-09-13
11-10-13
11-11-13
11-12-13
12-01-13
12-02-13
12-03-13
12-04-13
12-05-13
12-06-13
12-07-13
12-08-13
12-09-13
12-10-13
12-11-13
12-12-13

MONTO ULTIMO PAGO : 231 FECHA:

COMPENSACIÓN SEC POR INTERRUPCIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL PERIODO 011201 - 112013	
TOTAL DE INTERRUPCIONES NO AUTORIZADAS	00000
TIEMPO TOTAL DE INTERRUPCIONES NO AUTORIZADAS (seg):	00000000
TIEMPO TOTAL A COMPENSAR (seg):	0000,00
CONSUMO PROMEDIO (kwh/seg):	00000000000,000
ENERGIA NO SUMINISTRADA (kwh):	00000000000,000
COSTO DE FALLA (\$/kwh)	000000,00
MONTO A COMPENSAR (\$):	0000000000000,000

Tarifa Aprobada por Decreto Nº 385 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 11.11.2008.

TOTAL DEL MES	\$	225.000
SALDO ANTERIOR	\$	0
TOTAL	\$	225.000



Reservado por Paperless

Timbre Electrónico SII - Res. 139 del 2007.

FECHA VENCIMIENTO:

PAGO SALDO ANTERIOR
\$ 0

FECHA VENCIMIENTO: 07-12-2013

PAGO CONSUMO MES
\$ 225.000

441994700000000000000000044

FECHA VENCIMIENTO:

TALON EMELECTRIC
PAGO SALDO ANTERIOR
\$ 0

441994700200000000022500027

FECHA VENCIMIENTO:

TALON EMELECTRIC
PAGO CONSUMO MES
\$ 225.000



R.U.T.: 96.763.010-1
BOLETA ELECTRONICA
N° 39425987
 S.I.I. MELIPILLA

SR. (A) : PIZARRO MORA, ANDREA DEL PILAR
 SECTOR VILLA LONGAVI S/N 630658 LOTE 6
 LONGAVI
 Dirección
 Suministro : SECTOR VILLA LONGAVI - 630658

Fecha lectura actual: 27-11-2013 Fecha de emisión: 27-11-2013
 Fecha lectura anterior: 27-11-2013

DATOS DE CONSUMO

N° Medidor	Propietario	Lectura Anterior	Lectura Actual	Constante	Consumo
------------	-------------	------------------	----------------	-----------	---------

DATOS PARA EL CLIENTE

N° de Cliente: **4419942**

Número de Suministro : 4419302
 Tarifa
 Limite invierno 000000000
 Período de Facturación
 Subestación Primaria PARRAL
 Potencia Conectada 000000000
 Recargo por distancia 000000
 Multa Bajo Factor de 0000000000000000
 Fecha Max. Mod. Contrato INDEFINIDA
 Fecha de término de INDEFINIDA
 Consumo de Referencia
 Grupos de Consumo GCE

DATOS DE FACTURACION

Glosa	Cantidad	Precio Unit.	Total
Venta de empalme monofasico	1	225.000,000	225.000

Tarifa Aprobada por Decreto N° 385 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 11.11.2008.

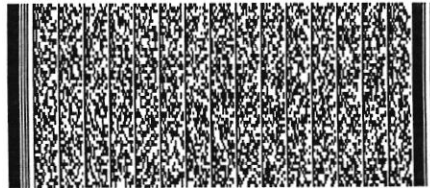
DATOS DE CONSUMO ANUAL



MONTO ULTIMO PAGO : 231 FECHA:

COMPENSACIÓN SEC POR INTERRUPCIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL PERIODO 011201 - 112013
 TOTAL DE INTERRUPCIONES NO AUTORIZADAS 000000
 TIEMPO TOTAL DE INTERRUPCIONES NO AUTORIZADAS (seg): 00000000
 TIEMPO TOTAL A COMPENSAR (seg): 0000,00
 CONSUMO PROMEDIO (kwh/seg) 00000000000,000
 ENERGIA NO SUMINISTRADA (kwh): 00000000000,000
 COSTO DE FALLA (\$/kwh) 000000,00
 MONTO A COMPENSAR (\$): 0000000000000,00

TOTAL DEL MES	\$	225.000
SALDO ANTERIOR	\$	0
TOTAL	\$	225.000



Powered by Paperpress

Timbre Electrónico SII - Res. 139 del 2007.

FECHA VENCIMIENTO: 07-12-2013

FECHA VENCIMIENTO:

PAGO SALDO ANTERIOR
\$ 0

PAGO CONSUMO MES
\$ 225.000

TALON EMELECTRIC



FECHA VENCIMIENTO:

PAGO SALDO ANTERIOR
\$ 0

TALON EMELECTRIC



FECHA VENCIMIENTO: 07-12-2013

PAGO CONSUMO MES
\$ 225.000



R.U.T.: 96.763.010-1
BOLETA ELECTRONICA
N° 39425999
S.I.I. MELIPILLA

SR. (A) : ALMUNA MORA, CECILIA ALEJANDRA
SECTOR VILLA LONGAVI S/N 659545 LOTE 9
LONGAVI
 Dirección
 Suministro : SECTOR VILLA LONGAVI - 659545

Fecha lectura actual: 27-11-2013 Fecha de emisión: 27-11-2013
 Fecha lectura anterior: 27-11-2013

DATOS DE CONSUMO

N° Medidor	Propietario	Lectura Anterior	Lectura Actual	Constante	Consumo
------------	-------------	------------------	----------------	-----------	---------

DATOS PARA EL CLIENTE

N° de Cliente: 4419955

Número de Suministro : 4419310
 Tarifa
 Límite invierno 000000000
 Período de Facturación
 Subestación Primaria RETIRO
 Potencia Conectada 000000000
 Recargo por distancia 000000
 Multa Bajo Factor de 000000000000000
 Fecha Max. Mod. Contrato INDEFINIDA
 Fecha de término de INDEFINIDA
 Consumo de Referencia
 Grupos de Consumo GCE

DATOS DE FACTURACION

Glosa	Cantidad	Precio Unit.	Total
Interes Convenio Pago	1	38.696,000	38.696

Tarifa Aprobada por Decreto N° 385 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 11.11.2008.

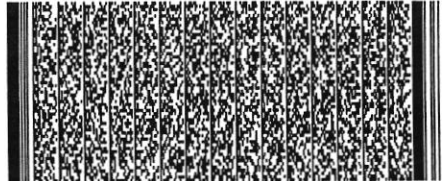
DATOS DE CONSUMO ANUAL



MONTO ULTIMO PAGO : 231 FECHA:

COMPENSACIÓN SEC POR INTERRUPCIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL PERIODO 011201 - 112013	
TOTAL DE INTERRUPCIONES NO AUTORIZADAS	00000
TIEMPO TOTAL DE INTERRUPCIONES NO AUTORIZADAS (seg):	0000000
TIEMPO TOTAL A COMPENSAR (seg):	0000,00
CONSUMO PROMEDIO (kwh/seg)	00000000000,000
ENERGIA NO SUMINISTRADA (kwh):	00000000000,000
COSTO DE FALLA (\$/kwh)	000000,00
MONTO A COMPENSAR (\$):	0000000000000,00

TOTAL DEL MES	\$	38.696
SALDO ANTERIOR	\$	0
TOTAL	\$	38.696



Powered by Paperless

Timbre Electrónico SII - Res. 139 del 2007.

FECHA VENCIMIENTO: 07-12-2013

FECHA VENCIMIENTO:

PAGO SALDO ANTERIOR
\$ 0

PAGO CONSUMO MES
\$ 38.696

TALON EMELECTRIC

TALON EMELECTRIC



FECHA VENCIMIENTO:

07-12-2013

PAGO SALDO ANTERIOR
\$ 0

PAGO CONSUMO MES
\$ 38.696

Sr. Alcalde don Mario Briones Araice

Sres. Consejo Municipal

Pte.

Nos dirigimos a Uds. Por la siguiente inquietud, con motivo del fallecimiento de nuestro padre y abuelo, se hizo la partición de un sitio entregado como herencia, haciendo cambio de uso de suelo y plano con fines habitacionales al mismo sitio, lamentablemente el plano realizado no cuenta con las disposiciones l egales para inscribirlo en nuestra municipalidad. Por lo que queremos solicitar a Uds. Que el camino interior dispuesto en dicho plano que consta de 7 metros de ancho y rodea todo el lote, pase a ser de dominio municipal y as  nosotros como familia y propietarios podamos dejar en regla nuestra situaci n, ya que por mucho tiempo nos ha perjudicado tantos en tr mites de luz el ctrica como de agua potable.

Agradeciendo de antemano su buena voluntad y disposici n, saludamos atte. A uds.

Fono: 74168952

Gra: Andrea Pizarro --

José Raúl Mora Salvo *José R. Mora* 4627374-5

Luis Mora Salvo *Luis Mora* 6782.010-K

Victor Mora Salvo *Victor Mora* 9026719-1.

María Rivera Gomez *María Rivera Gomez* 5792795-K

Dominga Mora Salvo *Dominga Mora* 5680488-9

Nadia Mora Mora *Nadia Mora* 13577271-2.

Carlos Mora Salvo *Carlos Mora* 7334323-2

Victoria Mora Salvo *P.P. Victoria Mora* 5680488-9

Wilma Mora Salvo *P.P. Wilma Mora* 5680488-9

Andrea Pizarro Mora *Andrea Pizarro* 12207199-5

Longaví, Marzo del 2014.-

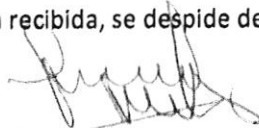
Srta.
Valeria Arancibia Jaque
Directora de Obras Municipales
Presente:

Mí nombre es Luis Mora Salvo, ciudadano de Longaví. Me dirijo a usted a exponerle lo siguiente:

Somos una familia la cual subdividió el predio de los padres, en el sector de Villa Longavi, al lado de la Población El Nevado, para los cual contratamos los servicios del Sr. Miguel Zuñiga Aravena, Ingeniero Agrónomo, ya que por lo que nos informaron en ese tiempo , la profesión de este se señor se necesitada para realizar el tramite de Cambio de Uso de Suelo, (CUS), una vez realizado la subdivisión del predio y autorizado por los servicios del SAG, Agricultura y MINVU, por asesoría y nexa del mismo profesional, nos dirigimos hacer nuestras escrituras individuales, en la notaria Cuadra, en la Ciudad de Linares, la cual nunca puso un problemas para llevar a cabo dicho tramite y menos problemas tuvimos en la Inscripción en el Conservador de Bienes raíces de Linares.

El problema se nos presento en la actualidad, ya que al solicitar a la empresa eléctrica la posibilidad de extender sus líneas hacia dentro del loteo, ella nos solicita un certificado de la DOM en donde, se certifique que dicho pasaje proyectado en el loteo es de carácter publico, al solicitar dicha certificación nos encontramos con el problema, que nosotros no habíamos terminado una parte del proceso del loteo, que fue la presentación de este ante la Dirección de obras municipales, trámite que nunca en ese tiempo se nos menciona por la persona el Sr. Aravena, debemos dejar en claro que nunca estuvo en nuestra intención no llevar a cabo dicho paso, pero al ver que los tramites que tuvimos que realizar posterior a la aprobación del CUS, en las oficinas de SII, Notaría, Conservador, nunca escuchamos que debíamos hacer esa presentación el la DOM, para obtener nuestras escrituras, siempre pensamos que ese era el conducto regular de este trámite, el problema se nos presenta en la actualidad ya que dentro de nuestro loteo tenemos tres integrantes que no tienen luz ni agua potable, familias en donde ahí niños, enfermos terminales etc., esta situación nos complica ya que nosotros en estos momentos no podemos presentar en la DOM, el loteo con las exigencias de áreas verdes y equipamientos, ya que como se sabe tenemos las escrituras de cada uno y en la mayoría de los lotes ya ahí construcciones definitivas de hecho alrededor de 3 se han ejecutado con subsidio habitacional Pos terremoto. Nosotros como familia no tenemos problema en presentar nuestro loteo , pagar los derechos correspondientes a la DOM, tal cual como se aprobó el CUS, para obtener la certificación del pasaje y no postergarnos de postular y obtener en el futuro a las ampliaciones de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Luminarias, Pavimentación, servicios que toda personas pretende obtener en sus hogares.

A la espera que nuestra solicitud, se bien recibida, se despide de usted.



LUIS MORA SALVO
6.782.010-k

ORD.: _____

ANT.: Ord. N° 1070 del 19.11.2007

MAT.: INFORMA FAVORABLEMENTE.

28 NOV 2007

TALCA,

A : SR. SECRETARIO MINISTERIAL DE AGRICULTURA

DE : SECRETARIO MINISTERIAL MINVU REGION DEL MAULE

- 1.- Acuso recibo expediente que tramita Cambio de Uso de Suelo de:
Comuna de: **Longaví**
Predio denominado: **Sitio N° 15 p.p. Villa Longaví**
R.B.R. : **189-326**
Superficie total: **8.035,5 m2**
Superficie a cambiar de uso: **8.035,5 m2**
Propiedad de: **Luis Mora Salvo y Otros (Sucesión)**
Ubicada: **al Poniente de 5 Sur frente a Longaví.**
- 2.- Revisados los antecedentes de acuerdo al Art. 55 del D.S. N°458/76, esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informa favorablemente el **CAMBIO DE USO DE SUELO**, con fines: **Habitacionales (Lotes)**.
(Sólo para la construcción de conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado).
- 3.- El presente informe NO INCLUYE LA AUTORIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES.
- 4.- Una vez aprobado el Cambio de Uso de Suelo el interesado deberá tramitar en la Dirección de Obras Municipales respectiva **el Permiso de Loteo con construcción simultánea, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.**
- 5.- El proyecto de **Loteo** deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas:
 - 5.1. **AGUA POTABLE: Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas con fuente propia, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.**



[Handwritten signature]
22/01/2014

deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptable.

- 5.3. **PAVIMENTACION:** Deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 3.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.
- 5.4. **ELECTRICIDAD:** Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

NOTA 1 : No autoriza subdividir los lotes resultantes.

NOTA 2 : Se autoriza la subdivisión y cambio de uso de suelo sin exigencias de urbanización, sólo para asignar a los integrantes de la sucesión. Si algún lote se desea enajenar, previamente deberá cumplir con la urbanización según se indica en el presente informe.

- 6.- El presente Informe Favorable MINVU y la Resolución de la Secretaría Ministerial de Agricultura que aprueba el Cambio de Uso de Suelo NO AUTORIZA: al o los propietarios, loteadores o urbanizadores de los terrenos correspondientes, enajenarlos, acordar adjudicaciones en lote, celebrar contratos de compraventa, promesa de venta, reservas de sitios, o celebrar cualquier clase de actos o sociedades tendientes a la formación de nuevas poblaciones o celebrar cualquier clase de actos o contratos que tengan por finalidad última o inmediata la transferencia de dominio de dichos terrenos, mientras no se encuentren completamente urbanizados.
- 7.- La ejecución total de la urbanización es de exclusiva responsabilidad de los propietarios; así como es de exclusividad la preocupación de éstas, que los terrenos que se cambian de Uso no sean inundables, tengan posibilidades económicas de instalación de agua potable, alcantarillado u otro servicio y que no adolezcan de vicios legales.
- 8.- Una copia del presente oficio se entregará al interesado para que conozca y cumpla lo especificado anteriormente, y otra copia se remitirá a la Dirección de Obras, quien se encargará de hacer cumplir estas exigencias de acuerdo con lo que dispone la Ley.

Saluda atte. a Ud.,


FELIPE MARTINEZ MOYANO
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

ESI/lhv
Prot 4515

Distribución:

- Sr. Secretario Ministerial de Agricultura (3)
- Depto. Desarrollo Urbano ✓
- Oficina Partes



**AUTORIZA CUS Y SUBDIVISIÓN DE PREDIO
RURAL QUE INDICA** /

TALCA, 13 DIC. 2007

RESOLUCION 535 / VISTO: Lo informado por la Seremi de Vivienda y Urbanismo, en su Oficio N° 1843 del 28/11/2007 y lo dispuesto en la letra e), del inciso segundo, del Artículo N° 1 del Decreto Ley N° 3.516 y en el Artículo N° 55 del Decreto Supremo N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1975, modificado por la ley 19.859.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la subdivisión del predio rural denominado **SITIO N° 15 P.P. VILLA LONGAVI**, Rol SII **189-326** de propiedad de **LUIS MORA SALVO y OTROS (Sucesión)**, ubicado en la Comuna de **LONGAVI**, Provincia de **LINARES** Región del Maule, cuyo título se encuentra inscrito a fs. 2445 N° 3412 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **LINARES**, correspondiente al año 2002; Superficie total del Predio: **0,80355 has**, Superficie afecta al Cambio de Uso de Suelo: **0,80355 has**, Superficies que se indican en el plano, certificado por el Servicio Agrícola y Ganadero, que se tiene como parte integrante de este acto administrativo.

2.- La subdivisión que en este acto se autoriza es con el exclusivo objeto de destinar **(12)** lotes resultantes de la misma a **USO HABITACIONAL**.
(Solo para la construcción de conjuntos habitacionales de viviendas sociales o conjuntos de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del estado)

3.- La forma en que se practicará esta subdivisión, será la indicada en el plano al que se refiere el punto uno de esta resolución, pudiendo el Director de Obras de la Municipalidad correspondiente introducir las modificaciones que estime conveniente, respetando el número de lotes y superficies de cada uno de ellos.

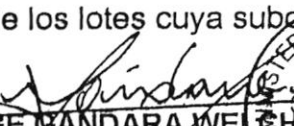
4.- La subdivisión deberá cumplir con las condiciones de Urbanización establecidas en el Oficio N° **1843** del 28/11/2007 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.


5.- La autorización que en este acto se confiere queda sujeta a la condición que el propietario del predio cuya subdivisión se autoriza, dé cumplimiento a todos los requisitos señalados en los números precedentes.

6.- En las escrituras que sirvan de título para transferir el dominio de cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión que por este acto se autorizan, deberá insertarse la presente Resolución.

7.- Con la presente Resolución, se da cumplimiento a las exigencias dispuestas en el artículo 46 de la Ley N° 18.755.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE a los interesados e **INSÉRTESE** en la escritura pública de enajenación de cada uno de los lotes cuya subdivisión se autoriza.


JORGE BANDARA WELCH
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA REGION DEL MAULE



JGW/erv
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- S.R.M. de Vivienda y Urbanismo.
- Depto. de Obras Ilustre Municipalidad LONGAVI
- Oficinas SAG LINARES
- Archivo R.N.R.
- Oficina de Partes

POSESION EFECTIVA N° 3148

SALVO FUENTES

MARGARITA Y OTRO

LINARES, veintisiete de septiembre del dos mil dos.- Por auto del Segundo

SUS HEREDEROS

Juzgado Civil de Linares, causa rol número mil ochocientos setenta y uno

REP. 8229

SCHV. 4

guión cero uno, de fecha doce de noviembre del dos mil uno, se concedió la

posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña

MARGARITA DEL CARMEN SALVO FUENTES, fallecida con fecha dos de

octubre de mil novecientos ochenta y cinco en Longaví, y de don JOSE

TOMAS MORA FLORES, cuyo último domicilio lo tuvo en Longaví y fallecido

con fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y nueve, el auto en su

parte resolutive dice como sigue, se declara: "Que se concede la posesión

efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña

MARGARITA DEL CARMEN SALVO FUENTES y de don JOSE TOMAS MORA

FLORES, ya individualizados, para sus hijos matrimoniales: LUIS GENARO,

JOSE RAUL, GUILLERMINA DE LAS MERCEDES, JUAN LORENZO, JUANA

ROSA, DOMINGA DEL CARMEN, MARIA EVANGELISTA, CARLOS ENRIQUE,

VICTORIA DEL CARMEN, RICARDO ANTONIO, VICTOR ENRIQUE, VILMA

MONICA, todos de apellidos MORA SALVO.- El inventario simple de los bienes

quedados al fallecimiento de los causantes se protocolizó en Linares, en la

Notaría de don Edison Trincado Córdova, quedando agregado bajo el número

tres mil cietno veintitres, en el Tomo de Instrumentos Públicos y documentos

agregados correspondiente al mes de diciembre del año dos mil uno, y en

cuyo documento figura: BIENES RAICES: sitio número quince de la comuna de

Longaví.- AGUAS: derechos de aguas inscritos a fojas ciento noventa y siete

vuelta número doscientos setenta y nueve del Registro de Propiedad de

Aguas del año mil novecientos ochenta y siete.- Se procedió a esta inscripción

por Resolución Judicial de fecha veintiseis de abril del dos mil dos.- Requirió

esta inscripción don Francisco Araya, receptor judicial de este departamento,

quien no firmó.-

[Handwritten signature]

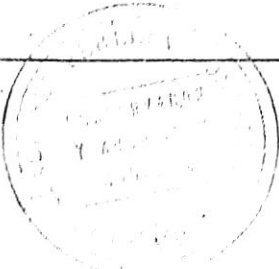
IDENTIFICO: que la presente fotocopia está con su original que corre a fojas 2233 vta n° 3148 del Registro de Propiedad de LINARES, 03 ENE, 2014

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

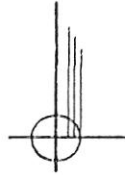
Por Resolución Segundo Juzgado Civil de Linares, de fecha 27 de Abril del 2002, se declaró exenta de impuestos la herencia del caudal de don JOSE TOMAS MORA FLORES, fallecido con fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y nueve, el auto en su parte resolutive dice como sigue, se declara: "Que se concede la posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña MARGARITA DEL CARMEN SALVO FUENTES, fallecida con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco en Longaví, y de don JOSE TOMAS MORA FLORES, cuyo último domicilio lo tuvo en Longaví y fallecido con fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y nueve, el auto en su parte resolutive dice como sigue, se declara: "Que se concede la posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña MARGARITA DEL CARMEN SALVO FUENTES y de don JOSE TOMAS MORA FLORES, ya individualizados, para sus hijos matrimoniales: LUIS GENARO, JOSE RAUL, GUILLERMINA DE LAS MERCEDES, JUAN LORENZO, JUANA ROSA, DOMINGA DEL CARMEN, MARIA EVANGELISTA, CARLOS ENRIQUE, VICTORIA DEL CARMEN, RICARDO ANTONIO, VICTOR ENRIQUE, VILMA MONICA, todos de apellidos MORA SALVO.- El inventario simple de los bienes quedados al fallecimiento de los causantes se protocolizó en Linares, en la Notaría de don Edison Trincado Córdova, quedando agregado bajo el número tres mil cietno veintitres, en el Tomo de Instrumentos Públicos y documentos agregados correspondiente al mes de diciembre del año dos mil uno, y en cuyo documento figura: BIENES RAICES: sitio número quince de la comuna de Longaví.- AGUAS: derechos de aguas inscritos a fojas ciento noventa y siete vuelta número doscientos setenta y nueve del Registro de Propiedad de Aguas del año mil novecientos ochenta y siete.- Se procedió a esta inscripción por Resolución Judicial de fecha veintiseis de abril del dos mil dos.- Requirió esta inscripción don Francisco Araya, receptor judicial de este departamento, quien no firmó.-

[Handwritten signature]

Nº 1997
07 SET. 2009

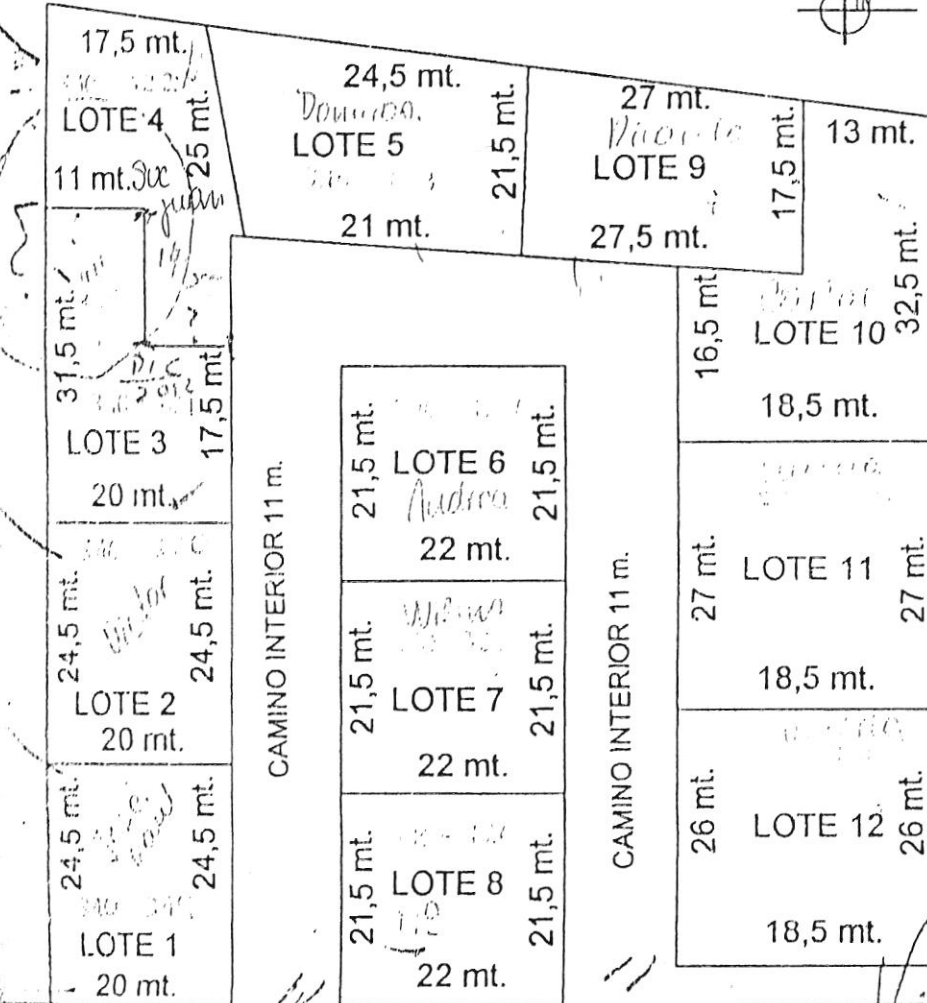


Norte



PARCELA Nº 1

CUADRO DE SUPERFICIE



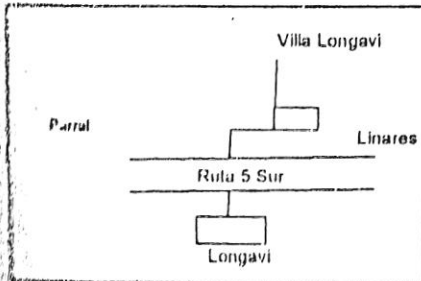
LOTE 1 = 490 M2
LOTE 2 = 490 M2
LOTE 3 = 504 M2 ✓
LOTE 4 = 508,6 M2 ✓
LOTE 5 = 510 M2
LOTE 6 = 473 M2
LOTE 7 = 473 M2
LOTE 8 = 473 M2
LOTE 9 = 630,8 M2
LOTE 10 = 595,6 M2
LOTE 11 = 506,5 M2
LOTE 12 = 478 M2
CAMINO = 1.903 M2
TOTAL 8.035,5 M2 ✓

3 1/2 NORTE

POBLACION EL NEVADO

5 PONIENTE

[Signature]
ARQUITECTO



CRONOGRAMA DE UBICACION

PROYECTO: Cambio Uso de Suelo Predio: Sitio Nº 15 P.P. Villa Longavi	
PROPIETARIO Sucesion Mora Salgado	ROL Nº 189-326
COMUNA LONGAVI	REGION VII
CAMBIO DE USO SUELOS SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	
SUP AFECTA: 6.132,5 m ²	Res. Ex. Nº 135 del 13 Dic. 2007
SUP. RESTO PREDIO : 1.903 m ²	
SUP. TOTAL PREDIO: 8.035,5 m ²	
LOTES RESULTANTES : 12	
ESCALA 1: 750	
Fecha : octubre 2007	

[Signature]
PROFESIONAL
Miguel A. Zuñiga Araneda
Ingeniero Agronomo

Nº B° S.A.G. *[Signature]*